Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

SIGLA:

NIT No. 821.001.650-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL [] DPTL [] DIST. [] MPL [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: TULUA | DIRECCIÓN: CALLE 14 No 28 A 24 B popular

TELÉFONOS: 602 2248189, CEL 3105791894-3332252640 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SERVICIO DE ALIMENTACION	2 SERVICIOS EN SALUD
3 SERVICIO DE ALOJAMIENTO	4 SERVICIOS DE RECREACION
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	X		2237403	13/10/2025	62.471.500
MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI	X		2538547	31/10/2025	57.901.748
MUNICIPIO DE TULUA	X		2339300	08/11/2025	100.000.000
GOBERNACION DEL VALLE	X		8860000	30/12/2025	190.800.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 71251982

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 200.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Jhon Jairo Roldan | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 07/11/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

HOJA DE VIDA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.251.982
ROLDAN
APELLIDOS
JOHN JAIRO
NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-AGO-1975
CAREPA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

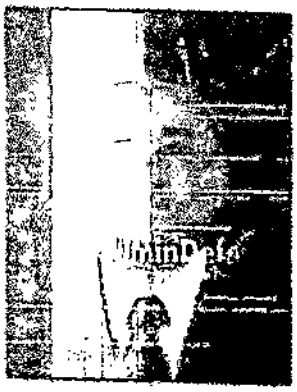
11-OCT-1993 CAREPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0104300-00887985-M-0071251982-20170309 0054144480A 1 2574334549

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE PRIMERA CLASE
RESERVISTA DE PRIMERA CLASE



1 [redacted]7 1251982

NOMBRES: JOHN JAIRO

APELLIDOS: ROLDAN



ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
1995	2005	2015

UNIDAD MILITAR: BATINF 10 CR ATANASIO GIRARDOT

FECHA DE EXPEDICIÓN: [redacted]/2020

DISTRITO MILITAR: 022

A241292

[redacted]

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 16:25:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8210016500
Código de Verificación	821001650026010716250O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 16:22:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71251982
Código de Verificación	71251982260107162247

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287940682

PIB
16:32:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO identificado(a) con NIT número 8210016500:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO ORIGINAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287940330

PIB
16:30:54

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN JAIRO ROLDAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71251982:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:34:19 PM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71251982**
Apellidos y Nombres: **ROLDAN JOHN JAIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-alc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 16:20:58 horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71251982,** Apellidos y Nombres **ROLDAN JOHN JAIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO** , con NIT **821001650-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71251982 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/01/2026 04:03 PM

Código Verificación: **MTVEXPLZU7**

Válida hasta: **07/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC





FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

CERTIFICACIÓN

La suscrita contadora publica **LUZ ELENA PEREZ OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. **66.713.677** de Tuluá, en calidad de Revisor Fiscal de la **FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO con Nit. 821.001.650-0** certifica que la fundación se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social, y con la cuota de aprendizaje correspondiente a los últimos seis meses del año en curso.

Igualmente se certifica que todos los pagos realizados por concepto de Honorarios, comisiones y servicios, se dio cumplimiento a lo establecido a la Ley 1122 del 2007, ley 1607 del 2013, decreto 1070 del 2013 y decreto 3032 del 2013.

Para constancia de lo anterior y a solicitud del **Interesado**, se firma el siete (07) día del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ ELENA PEREZ OSPINA C.C.
66.713.677
T.P. 34257- T

CERTIFICACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66.713.677

PEREZ OSPINA
APELLIDOS

LUZ ELENA
NOMBRES

FIRMA



VÁLIDO PARA TRAMITES FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1968
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

03-ABR-1987 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

A-3109400-66122311-F-0066713677-20041130 02133 04334A 02 161182556

PROPERTY OF
CHEMICAL ENGINEERING DEPARTMENT
KUWAIT INSTITUTE OF SCIENCE



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

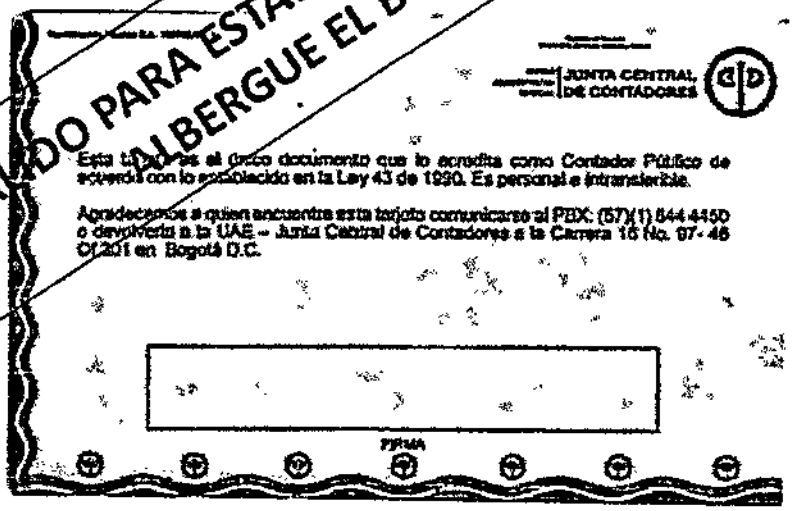
34257-T

LUZ ELENA
PEREZ OSPINA
C.C. 66713677
RES. INSCRIPCION 112 DEL 29/10/1992
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

264906

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

VALIDO PARA ESTADOS FINANCIEROS FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.201 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2026595934954924

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ ELENA PEREZ OSPINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66713677 de TULUA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 34257-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTÍCULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141187148980

(415)7707212489984(8020) 000014118714898 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 1 0 0 1 6 5 0	0	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

41. Dirección principal
CL 14 28 A 24 BRR POPULAR

42. Correo electrónico fundacionalbergueelbuensamaritano@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 7 9 1 8 9 4	6 0 2 2 2 4 8 1 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 9 0 6 0 2	9 4 9 1	1 9 9 9 0 6 0 2	8 7 3 0			4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROLDAN JOHN JAIRO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 07-01-2026 04:36:59PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187148980

(415)7707212489984(8020) 000014118714898 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 1 0 0 1 6 5 0	0	Impuestos y Aduanas de Yumbo	2 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Benefício	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		
73. Fecha	1 9 9 9 0 5 2 0	2 0 1 8 0 4 2 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 6 0 2	2 0 1 8 0 4 2 5
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 3 6 2	S 0 0 0 0 3 6 2
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 3 6	0 3 6

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 9 9 0 6 0 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187148980

(415)7707212489984(8020) 000014118714898 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tulua	14. Buzón electrónico
		2 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 3 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 2 5 1 9 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROLDAN		JOHN	JAIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO





DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187148980

(415)7707212489984(8020) 000014118714898 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 1 0 0 1 6 5 0 | 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tuluá

14. Buzón electrónico: 2 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 6 6 7 1 2 1 3 2	113. DV:	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: SANCHEZ	116. Segundo apellido: ROJAS	117. Primer nombre: JANETH	118. Otros nombres:			
	119. Razón social:						
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 2 0 3 2 3	123. Fecha de retiro:			
2	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 7 1 2 5 1 9 8 2	113. DV:	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: ROLDAN	116. Segundo apellido:	117. Primer nombre: JOHN	118. Otros nombres: JAIRO			
	119. Razón social:						
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 4 1 1	123. Fecha de retiro:			
3	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 1 6 3 4 9 5 9 9	113. DV:	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: OSPINA	116. Segundo apellido: MUÑOZ	117. Primer nombre: JAIME	118. Otros nombres: DE JESUS			
	119. Razón social:						
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 1 0 0 4	123. Fecha de retiro:			
4	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 2 9 1 5 6 2 1 4	113. DV:	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: AGUDELO	116. Segundo apellido: GARCIA	117. Primer nombre: ALBA	118. Otros nombres: ROCIO			
	119. Razón social:						
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 2 0 3 2 3	123. Fecha de retiro:			
5	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 6 6 7 2 2 8 8 5	113. DV:	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: MASSO	116. Segundo apellido: BARRERO	117. Primer nombre: ANA	118. Otros nombres: CARMENZA			
	119. Razón social:						
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 1 0 0 4	123. Fecha de retiro:			

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 8 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187148980

(415)7707212489984(8020) 000014118714898 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 1 0 0 1 6 5 0	0	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 9 4 8 0 8 9 8		COLOMBIA 1 6 9	FORERO	ORJUELA	LUIS	FERNANDO				2 0 2 4 0 3 2 2	
2	Cédula de Ciudada 1 3	3 1 1 8 7 3 0 1		COLOMBIA 1 6 9	LONDOÑO	VELASQUEZ	ROSINA					2 0 2 4 0 3 2 2	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 6 6 0 4 4 8 3		COLOMBIA 1 6 9	MORALES	CASTRO	RICARDO	ANTONIO				2 0 2 5 0 3 1 4	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 3 4 7 9 8 6		COLOMBIA 1 6 9	MORALES	CEBALLOS	JAMES					2 0 1 8 1 0 0 4	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 7 1 5 8 4 2		COLOMBIA 1 6 9	LIBREROS	RENDON	MARILU					2 0 2 4 0 3 2 2	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 8 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141187148980

(415)7707212489984(8020) 000014118714898 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 1 0 0 1 6 5 0 | 6. DV | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tulua | 14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía | 125. Número de Identificación: 1 3 6 6 7 1 3 6 7 7 | 126. DV: 6 | 127. Número de tarjeta profesional: 3 4 2 5 7 T

128. Primer apellido: PEREZ | 129. Segundo apellido: OSPINA | 130. Primer nombre: LUZ | 131. Otros nombres: ELENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 4 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía | 137. Número de Identificación: 1 3 6 6 7 2 8 6 2 8 | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional: 1 0 0 2 5 0 T

140. Primer apellido: URREA | 141. Segundo apellido: GIRALDO | 142. Primer nombre: GRACIELA | 143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 6 2 0

Contador

148. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía | 149. Número de Identificación: 1 3 6 6 7 2 7 1 0 8 | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional: 1 1 8 1 4 3 T

152. Primer apellido: LEMUS | 153. Segundo apellido: RESTREPO | 154. Primer nombre: RUBIELA | 155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 8 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141187148980

(415)7707212489984(8020) 000014118714898 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 1 0 0 1 6 5 0	2	Impuestos y Aduanas de Tuluá	1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayor 8 7 3 0

162. Nombre del establecimiento
FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO GUACARI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Guacari 3 1 8

165. Dirección
CR 11 A CALLEJON SALIDA GUABAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 1 6 8 4	2 0 1 9 0 7 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 5 7 9 1 8 9 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayor 8 7 3 0

162. Nombre del establecimiento
FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO TUMACO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

165. Dirección
VIADUCTO AL MORRO BRR EXPORCOL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 0 2 7 2	2 0 1 9 0 3 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 2 2 4 8 1 9 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayor 8 7 3 0

162. Nombre del establecimiento:
FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO TULUA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

165. Dirección
CL 14 28 A 24

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
S 0 0 0 0 3 6 2	1 9 9 9 0 6 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 2 2 4 8 1 9 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 8 de 8 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187148980

(415)7707212489984(8020) 000014118714898 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 1 0 0 1 6 5 0 | 6. DV: | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tuluá | 14. Buzón electrónico: 2 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Oficina 0 8

161. Actividad económica: Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayor 8 7 3 0

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO BUGALAGRANDE

163. Departamento: Valle del Cauca 7 6

164. Ciudad/Municipio: Bugalagrande 1 1 3

165. Dirección: CORR EL OVERO

166. Número de matrícula mercantil: S 0 0 0 0 3 6 2

167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 8 0 6 0 2

168. Teléfono: 3 1 0 5 7 9 1 8 9 4

169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO identificado(a) con NIT 8210016500 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 352229504 desde el 30 de Julio de 2019, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 7 de Enero de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ROLDAN		JOHN JAIRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 71251982 | SEXO: F () M (X) | NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO () | PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE () NÚMERO 71251982 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 19 MES 08 AÑO 1975

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: CAREPA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 14 Nº 28 A 24 BARRIO POPULAR

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: TULUA

TELÉFONO: 3105791894 EMAIL: jhon.jairo.roldan38@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO		PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: TULUA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: fundacionalbergueelbuensamaritano@hotmail.com	
TELÉFONOS: 602 224 81 99	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 04 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: REPRESENTANTE LEGAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN: CALLE 14 Nº 28 A 24 BARRIO POPULAR	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	X	96
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

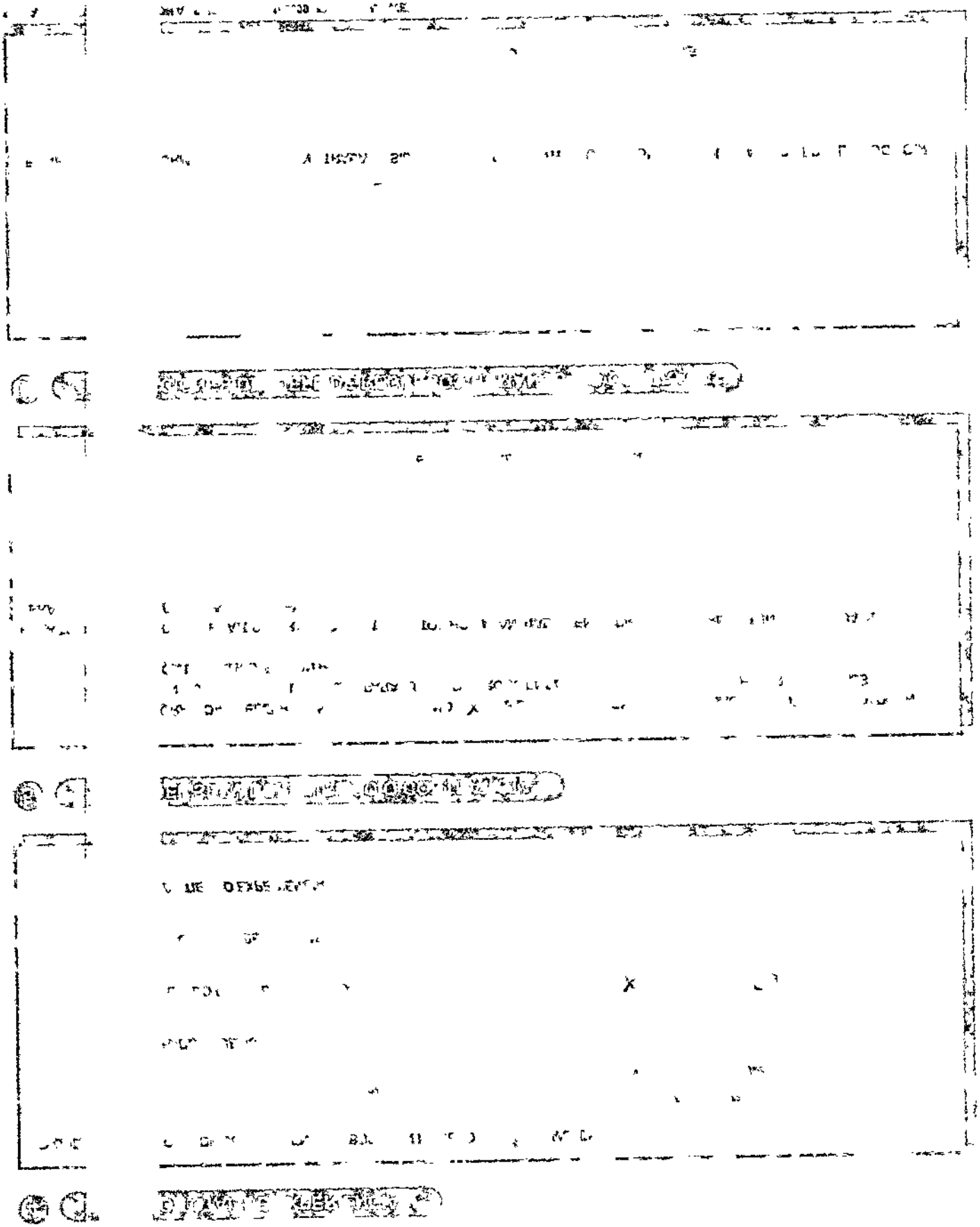
Jhon Jairo Roldan

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

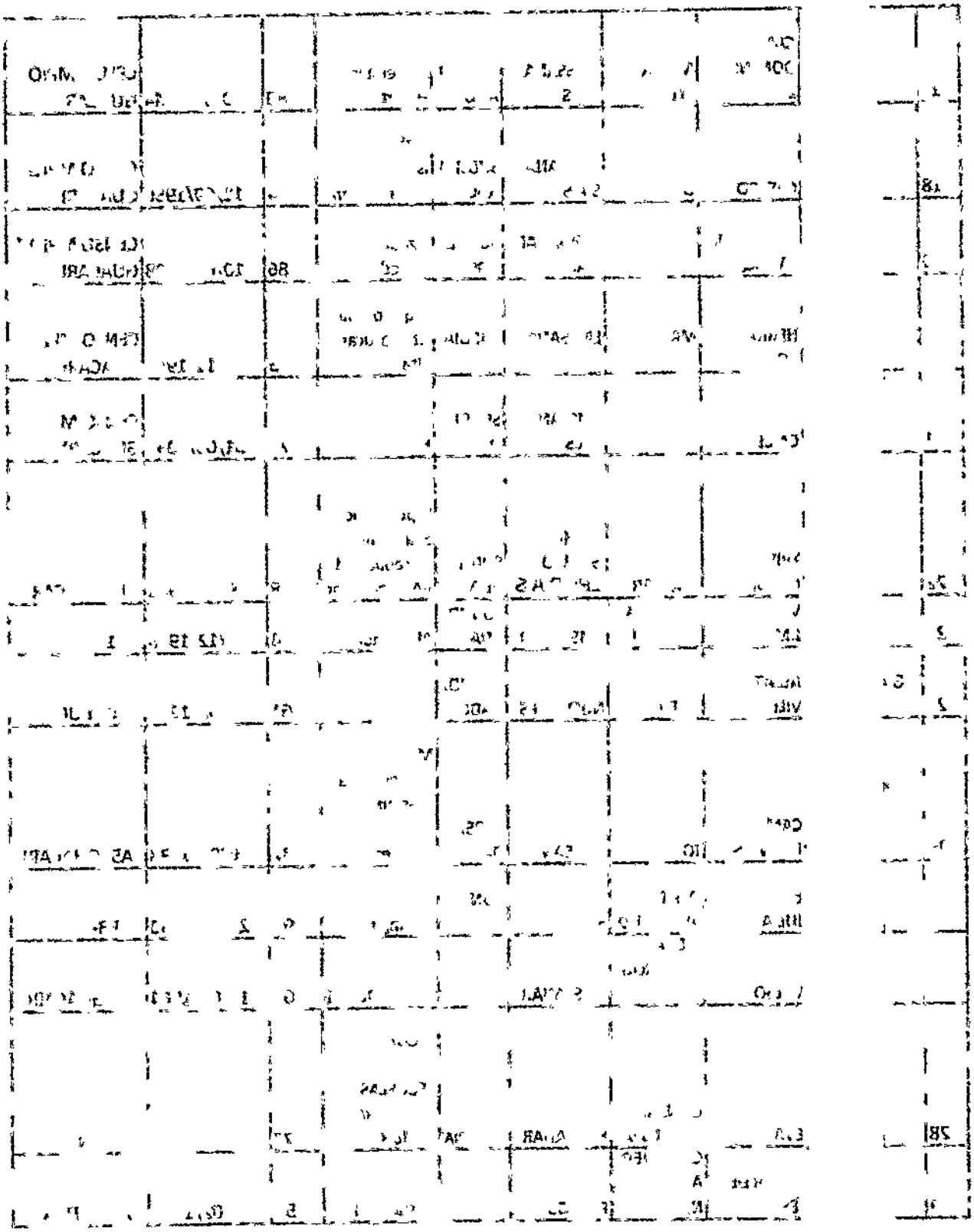


HOW DE AIDV

Q	CEDULA	APELLIDO	NOMBRE	EPS	REGIMEN	ENFERMEDAD	EDAD	FECHA NCTO	CALIF SISBEN
1	14878204	MARTINEZ	JOSE ENRIQUE	ASOC NAR EMSSANAR E.S.S.	SUBSIDIADO	Discapacida motora	81	1/06/1943	CENSO MPIO GUACARI
3	2569064	HERNANDEZ QUINTERO	FELIX	ESP - ASMETSALUD	SUBSIDIADO	Hiperplasia prostatica	97	2/05/1927	CENSO MPIO GUACARI
4	38864761	CORREA MORALES	MARIA ETELVINA	EMSSANAR S.A.S	SUBSIDIADA	Epilepsia - Deficiencia motora	71	5/10/1953	CENSO MPIO GUACARI
5	29540223	OLIVEROS PATIÑO	BLANCA DORIS	EMSSANAR S.A.S	SUBSIDIADA	Esquizofrenia	58	24/10/1966	CENSO MPIO GUACARI
6	4466495	GODOY	LUIS ALFREDO	EMSSANAR S.A.S	SUBSIDIADA	Esquizofrenia, Epilepsia	67	12/06/1957	CENSO MPIO GUACARI
7	27495094	QUIÑONEZ	MARIA RITA	EMSSANAR S.A.S	SUBSIDIADO	HTA- Seculas de ACV epilepsia, Demencia/sen-postrado	85	5/10/1939	CENSO MPIO GUACARI
8	2569852	LENIS	JESUS EGBERTO	EMSSANAR S.A.S	SUBSIDIADA	Terigio ocular, hta	78	24/04/1946	CENSO MPIO GUACARI
9	29538689	PEREZ CIFUENTES	MARIA DE LOS ANGELES	EMSSANAR S.A.S	SUBSIDIADA	Epilepsia - retraso mental - postrado silla	84	15/10/1940	CENSO MPIO GUACARI
10	6436170	MEDINA	LUIS ANGEL	EMSSANAR S.A.S	SUBSIDIADO	falla renal - marcha lenta	81	27/09/1943	CENSO MPIO GUACARI
11	2507118	BEJARANO	CAMILO ARTURO	NUEVA EPS	CONTRIBUTIVO	Alzheimer, demencia senil	91	9/04/1933	CENSO MPIO GUACARI
12	6328074	PIZARRO ARAMBURO	ANAEL	EMSSANAR S.A.S	SUBSIDIADO	Alzheimer, demen/senil-cirugia cadera	83	12/01/1942	CENSO MPIO GUACARI
13	29278148	ESGUERRA SOTO	RAQUEL	NUEVA EPS	SUBSIDIADO	Alzheimer, IZQUEMICO	82	4/02/1943	CENSO MPIO GUACARI
14	3269958	MILLAN PIEDRAHITA	ABSALON	EMSSANAR S.A.S	SUBSIDIADO	falla renal - epoc	84	12/06/1940	CENSO MPIO GUACARI
15	1063809026	ACOSTA SOLARTE	LUIS CARLOS	ASMET SALUD EPS S.A.S.	SUBSIDIADO	ciego y sordo mudo	90	28/10/1934	CENSO MPIO GUACARI

Q	CEDULA	APELLIDO	NOMBRE	EPS	REGIMEN	ENFERMEDAD	EDAD	FECHA NCTO	CALIF SISBEN
16	41495395	MUTIS MORA	LIGIA MARIA	EMSSANAR S.A.S	SUBSIDIADO	hta - Cancer mamario - hipoacusia - Def visual	78	14/10/1946	CENSO MPIO GUACARI

17	31111010	CANO DOMINGUEZ	MARIA ELENA	EMSSANAR S.A.S	SUBSIDIADO	Alzheimer, - Hipertensión	80	19/05/1944	CENSO MPIO GUACARI
18	14970526	CASTRO	OTONIEL	EMSSANAR S.A.S	SUBSIDIADO	Alzheimer, isquemia- Hipertensión	74	11/09/1950	CENSO MPIO GUACARI
19	29539108	DOMINGUEZ VASQUEZ	FANNY	EMSSANAR S.A.S	SUBSIDIADO	alzhaimer - ansiedad	86	10/08/1938	CENSO MPIO GUACARI
20	41614462	HERNANDEZ RODRIGUEZ	MARIA FLOR	EMSSANAR S.A.S	SUBDIADA	Esquizofrenia - Hta - azucar alta	75	18/11/1949	CENSO MPIO GUACARI
21	34510347	CAICEDO	ULDA MARY	EMSSANAR S.A.S	SUBDIADA	Hta	71	31/05/1953	CENSO MPIO GUACARI
22	6324147	TRIVIÑO CANDELO	ANCIZAR	ASMET SALUD EPS S.A.S.	SUBSIDIADA	Hipoacustica - Hta - tumor - discapacidad PARA caminar	78	19/10/1946	B1 - GUACARI
23	29.816.634	VILLA JIMENEZ	MARIA IDALI	EMSSANAR	SUBSIDIADA	Alzahimer	84	12/12/1940	C1 - BUGAL/
24	6,465,456	ALZATE VILLA	OMAR DARIO	NUEVA EPS	SUBSIDIDADO	EPILEPSIA	61	8/02/1964	C1 BUGA/
25	1.168.065	CAMACHO PUENTES	JOSÉ REYES	EMSSANAR	SUBSIDIDADO	falla renal Miopia- Hipoacústica- Presión arterial Tiroides	87	6/01/1938	A5- GUACARI
26	29.275.261	ESTHER JULIA	OSPINA ALVARADO	SURA	CONTRIBUTIVO	Meningitis	92	24/01/1933	B3- BUGA
27	6545586	WILSON	MENA BOHORQUEZ	EMSSANAR	SUBSIDIAI	HTA-EPOC-TAB	61	18/03/1964	B3 GUACARI
28	29221159	EVA	GONZALEZ MONTOYA	EMSSANAR	SUBSIDIAI	HTA - SECUELA DE ACV- SECUELAS FRACTURA FEMUR	77	9/04/1948	A5 BUENAV/
29	18600119	OSCAR DE JESUS	CASTAÑEDA NAVARRO	PIJASOS SALU	SUBSIDIAI	RETRAZO INFA	57	20/02/1969	B7 GUATICA



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE GUACARÍ

GUACARÍ
MEJOR PARA TODOS

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ

CERTIFICA QUE:

Que, en cumplimiento de las actividades de la secretaria de Salud Municipal, y dándole cumplimiento al Decreto 616 de 2022 certifico que los adultos mayores, que a continuación relaciono, están dentro del censo interno de nuestro municipio, y que se encuentran en el centro FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO.

ITEM	IDENTIDAD	NUMERO	1ER APELLIDO	2DO APELLIDO	1ER NOMBRE	2DO NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	SEXO
1	CC	29539108	DOMINGUEZ	VASQUEZ	FANNY		10/08/1938	F
2	CC	29755522	BUSTAMANTE	DE GIRALDO	BLANCA	OFIR	8/12/1937	F
3	CC	29540223	OLIVEROS	PATIÑO	BLANCA	DORIS	24/10/1966	F
4	CC	4466495	GODOY		LUIS	ALFREDO	12/06/1957	M
5	CC	28484610	BALLEN	DE ARIZA	EUFEMIA		15/02/1957	F
6	CC	38864761	CORREA	MORALES	MARIA	ETELVINA	5/10/1953	F
7	CC	29502674	TABA	CEBALLOS	CARMEN	JUJA	16/02/1938	F
8	CC	2569064	HERNANDEZ	QUINTERO	FELIX		2/05/1927	M
9	CC	14878204	MARTINEZ		JOSE	ENRIQUE	1/06/1943	M
10	CC	24542473	TABARES	DE ESPINOSA	MARIA	NELLY	28/02/1937	F
11	CC	29538689	PEREZ	CIFUENTES	MARIA	DE LOS ANGELES	15/10/1940	F
12	CC	5232599	LOPEZ	URBINA	PEDRO	ALFONSO	10/01/1946	M
13	CC	27495094	QUIÑONES		MARIA	RITA	5/10/1939	F
14	CC	2531114	BEJARANO		CAMILO	ARTURO	9/04/1938	M
15	CC	29992938	BEDOYA	RODRIGUEZ	CARMEN	ROSA	6/02/1955	F
16	CC	3269958	MILLAN	PIEDRAHITA	ABSALON		12/06/1940	M
17	CC	6184119	VELASQUEZ	RIOMALO	LUIS	CARLOS	25/08/1940	M
18	CC	1063809026	ACOSTA	SOLARTE	LUIS	CARLOS	28/10/1934	M
19	CC	2508362	ORTIZ	SANCHEZ	ROBERTO	ARTURO	7/04/1933	M
20	CC	14970526	CASTRO		OTONIEL		11/09/1950	M
21	CC	29278148	ESGUERRA		RAQUEL		4/02/1942	F
22	CC	41495395	MUTIS	MORALES	LIGIA	MARIA	14/10/1946	F
23	CC	31111010	CANO	DOMINGUEZ	MARIA	ELENA	19/05/1944	F
24	CC	6328074	PIZARRO	ARAMBURO	ANAEL		12/01/1942	M
25	CC	6436170	MEDINA		LUIS	ANGEL	27/09/1943	M
26	CC	34510347	CAICEDO		ULDA	MARY	31/05/1953	F
27	CC	41614462	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	MARIA	FLOR	18/11/1949	F
28	CC	2569852	LENIS		JESUS	EGBERTO	24/04/1946	M

Estas Personas por pertenecer al listado censal no requieren encuesta Sisbén para afiliarse al *Sistema* General de Seguridad *Social* en *Salud* (SGSSS)

Para constancia se firma en Guacarí, a los 26 (veintiséis) días del mes de Diciembre de 2023

ERIKA PATRICIA MORENO
Secretaria de Salud

Proyectó y Elaboró: Enias Narváez, Auxiliar en Salud
Revisó y aprobo: Erika Patricia Moreno, Secretaria de Salud Municipal

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 15:13:23
Recibo No. S000973894, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vAC6K244Uv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO
Nit : 821001650-0
Domicilio: Tulua, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000362
Fecha de inscripción: 02 de junio de 1999
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 14 28 A 24
Barrio : POPULAR
Municipio : Tulua, Valle del Cauca
Correo electrónico : fundacionalbergueelbuensamaritano@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3105791894
Teléfono comercial 2 : 6022248199
Teléfono comercial 3 : 3105791894

Dirección para notificación judicial : CL 14 28 A 24
Barrio : POPULAR
Municipio : Tulua, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : fundacionalbergueelbuensamaritano@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de mayo de 1999 de la Asamblea Constitutiva de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 1999, con el No. 412 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 del 26 de octubre de 2007 de la Asamblea General de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2007, con el No. 554 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma parcial de estatutos

Por Acta No. 01 del 12 de enero de 2010 de la Asamblea Gral Ordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2010, con el No. 31 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma parcial de estatutos

Por Acta del 23 de abril de 2018 de la Asamblea General de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2018, con el No. 10184 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó ACTA ACLARATORIA DEL ACTA N. 2

Por Acta No. 5 del 21 de octubre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2019, con el No. 10948 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma general de estatutos

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social- La fundación albergue el buen samaritano, se constituye como un instrumento de promoción orientación y coordinación de actividades para el bienestar de las personas que viven en condiciones de marginamiento socioeconómico y sico-Afectivo especialmente ancianos abandonados, proporcionándoles una alimentación adecuada y balanceada con minutas de un profesional en nutrición alojamiento dignos donde se sientan cómodos y puedan conciliar el sueño con tranquilidad, vestuario digno de personas que merecen tener una mejor calidad de vida, cuidados en la salud donde serán atendidos permanentemente por profesionales en enfermería que estarán permanentemente al tanto de la salud, atención psicológica donde profesionales en psicología estarán muy pendientes de su salud mental y como conllevarla, una permanente recreación que puedan pasar sus días felices y con una mejor calidad de vida, y lo más importante brindarles afecto, amor y cariño demostrándoles en agradecimiento por los años de dedicación que han dado a sus familias ya la sociedad; y limitados físicos con el fin de propiciar una mejor calidad de vida suministrándoles una mínima protección en particular alojamiento, salud, vestuario, recreación y haciendo que en lo posible ellos mismo se constituyan en factores determinantes de su propio bienestar. En desarrollo y en concordancia con su objeto social podrá realizar distintas actividades culturales, científicas, educativas, recreativas o deportivas, promover y estimular en distintas formas la participación y la solidaridad comunitaria, la capacitación laboral de personas de los sectores más desamparados, la obtención de recursos tanto físicos como humanos que garanticen la realización de programas en beneficio de las personas antes enunciadas. Realizará gestiones ante autoridades gubernamentales y no gubernamentales tendientes a lograr seguridad social para dichas personas. Así mismo á través de su representante legal o en su caso administradores podrá realizar los actos y celebrar los contratos de naturaleza civil, laboral, comercial y/o administrativa que sean necesarios directa o indirectamente relacionados con el cabal cumplimiento de dicho objeto o 'con los deberes y obligaciones frente a las distintas entidades del orden nacional, departamental o municipal y con los hechos inherentes a la normal administración y el funcionamiento de la fundación.

REPRESENTACION LEGAL

La entidad tendrá un presidente quien será su representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente, quien será el mismo representante legal o director ejecutivo.

a- Representar legalmente a la fundación albergue el buen samaritano, ante terceros y ante toda clase de funcionarios, entidades oficiales y privadas, pudiendo suscribir contratos sin previa autorización de la junta directiva, hasta por ochenta (80) SMLMV.

b- Celebrar contratos ejecutar los actos en que la fundación sea parte y que haya sido expresamente autorizado por la junta directiva en las cuantías que ella deba dar su aprobación.

c- Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación, ante cualquier persona particular o pública, y de ser necesario podrá dar poder a un abogado para que lo represente a él y a la fundación ante instancias judiciales.

d- Asegurar el cumplimiento de todos los procesos administrativos y misionales necesarios para el logro del objeto social de la fundación.

e- Celebrar a nombre de la junta directiva de la fundación, los contratos de trabajo que se suscriban con el personal que prestara sus servicios en la fundación.

f- Dirigir y presidir todas las reuniones y sesiones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva, en la cual tendrá voz y voto.

g- Convocar a reuniones de junta directiva y asamblea general ordinaria y extraordinaria cuando así lo requiera.

h- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y el reglamente interno de trabajo.

i- Ordenar los gastos que no excedan de ochenta (80) (SMLMV), y que por tanto, no requieran de autorización de la junta directiva.

j- Someter a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea general los planes, programas y proyectos de la fundación.

k- Elaborar el orden del día para las sesiones de la junta directiva.

l- Ordenar al secretario(a) con una semana de anticipación, hacer la convocatoria a reuniones de la junta directiva, señalando fecha, hora y lugar de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

m- Firmar conjuntamente con el secretario(a) las actas de las sesiones.

n- Autenticar con su firma y sello la nómina de pago para el personal.

o- Cumplir con las demás funciones que le corresponde por la naturaleza de su cargo, conforme a los estatutos y a la ley. En ejercicio de sus funciones le corresponde al presidente, como representante legal de la fundación albergue el buen samaritano, enajenar, transigir, aceptar herencia, legados o donaciones, celebrar toda clase de contratos, ejecutar actos jurídicos de todo orden, comprometer, desistir comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, recibir y dar dinero en mutuo, abrir cuentas corrientes en los bancos o agencias bancarias y girar sobre ellos, cambiar la forma de los bienes de la entidad, darlos en hipoteca o prenda y en general celebrar los contratos o ejecutar los contratos o ejecutar los actos necesarios para el ejercido de su cargo con sujeción a las normas y restricciones de esta reforma estatutaria, o de las leyes y decretos que las reglamenten.

p) realizar las demás funciones que le asigne la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 DE 2018 del 22 de febrero de 2018 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2018 con el No. 10093 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	JOHN JAIRO ROLDAN	C.C. No. 71.251.982

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 12 del 14 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2025 con el No. 13227 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JAIME DE JESUS OSPINA MUÑOZ	C.C. No. 16.349.599
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ALBA ROCIO AGUDELO GARCIA	C.C. No. 29.156.214
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JANETH SANCHEZ ROJAS	C.C. No. 66.712.132
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ANA CARMENZA MASSO BARRERO	C.C. No. 66.722.885
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JOHN JAIRO ROLDAN	C.C. No. 71.251.982

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	JAMES MORALES CEBALLOS	C.C. No. 16.347.986

JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	RICARDO ANTONIO MORALES CASTRO	C.C. No. 16.604.483
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	LUIS FERNANDO FORERO ORJUELA	C.C. No. 19.480.898
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	ROCINA LONDOÑO LOPEZ	C.C. No. 31.187.301
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	MARILU LIBREROS RENDON	C.C. No. 66.715.842

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 23 de marzo de 2018 de la Asamblea General , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2018 con el No. 10142 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUZ ELENA PEREZ OSPINA	C.C. No. 66.713.677	34257

Por Acta No. 6 del 05 de junio de 2020 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2020 con el No. 11134 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GRACIELA URREA GIRALDO	C.C. No. 66.728.628	100250

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 03 del 26 de octubre de 2007 de la Asamblea General	554 del 10 de diciembre de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 01 del 12 de enero de 2010 de la Asamblea Gral Ordinaria	31 del 27 de enero de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 16 de marzo de 2018 de la (el) Representante Legal	10107 del 16 de marzo de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 23 de abril de 2018 de la Asamblea General	10184 del 25 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 21 de octubre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria	10948 del 19 de diciembre de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto

suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8730
Actividad secundaria Código CIIU: Q8790
Otras actividades Código CIIU: I5619

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $604.969.455,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8730.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Gustavo Basto Betancur

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 15:13:24
Recibo No. S000973894, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vAC6K244Uv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Nombral y aceptación representante legal

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
No. 12 DEL 14 DE MARZO DE 2025

En la ciudad de Tuluá Valle del Cauca, en el domicilio principal de la fundación Albergue El Buen Samaritano, ubicada en la calle 14 No 28ª–24, piso 1. El dia catorce (14) del mes de marzo de 2025, a las 6:20 pm, con una asistencia de (ONCE) 11 asociados de un total de (QUINCE) 15 miembros de la Asamblea, se celebró la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS; la convocatoria de Asamblea General la realizó el representante legal, el señor JOHN JAIRO ROLDAN identificado con cedula de ciudadanía nº 71.251.982, el dia 20 del mes de febrero de 2025, la misma fue enviada vía correo electrónico a cada asociado, el día 24 de febrero de 2025, a los asociados también se les recordó de la reunión de Asamblea . vía telefónica. En la convocatoria se informó el orden del dia, el cual se trata y desarrolla en esta acta. En esta Asamblea también estuvo presente la contadora pública RUBIELA LEMUS RESTREPO y la revisora fiscal dra LUZ ELENA PEREZ OSPINA, los asociados se reunieron con el objetivo de adelantar reunión de Asamblea Ordinaria de asociados.

La fundación está conformada por 15 asociados debidamente registrados en la Cámara de comercio de la ciudad de Tuluá.

Se da comienzo a la reunión de la Asamblea General ordinaria de asociados para tratar el siguiente Orden del Día:

El orden del día será el siguiente:

1. *Oración*
2. *Llamado a lista y verificación del Quorum*
3. *Elección de presidente y secretario para la Asamblea*
4. *Presentación y aprobación del informe de gestión*
5. *Presentación y aprobación de estados Financieros con fecha corte a 31/12/2024*
6. *Presentación del Dictamen del Revisor Fiscal*

7. *Informe y aprobación de excedentes y destino correspondientes a la vigencia fiscal 2024. Informe de la ejecución de los excedentes del 2023.*
8. *Presentación y aprobación de presupuesto para el año 2025*
9. *Elecciones:*
 9.1 Postulaciones y elección de Representante legal, presidente o director ejecutivo – vigencia 2025-2030 y fijación de salario para el cargo.

 9.2 Postulación y elección de miembro de la junta directiva (ítems agregados)

10. *Autorización al Representante legal para sólicitar permanencia de la Fundación Albergue el Buen Samaritano en el Régimen Tributario Especial.*

11. *Inclusión y exclusión de asociados, de acuerdo con postulación para inclusión e incursión en faltas para su exclusión o presentación de renuncia por parte del asociado.*

12. *Asuntos varios*

12.1 Evaluar proceso legal de propiedad en la ciudad de Cali. Para lo cual se ha invitado al abogado a cargo del proceso.

12.2 Presentar a la Fundación Albergue el Buen Samaritano la necesidad de tener un asesor laboral, para asuntos relacionados con la planta de personal.

13. *Cierre de Asamblea y firma de acta*

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL SEGÚN LOS PUNTOS ANTES SEÑALADOS:

1. *Oración*

El hermano JOHN JAIRO ROLDAN realiza la oración

2. *Llamado a lista verificación Quórum*



FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

La secretaria procede a realizar llamado a lista de asociados, en la Asamblea Ordinaria se encuentran (ONCE) 11 asociados de forma presencial y virtual, de un total de (QUINCE) 15 asociados, en tal virtud y considerando que se cumple con la norma estatutaria con respecto al quórum, "Para deliberar y decidir se requiere de la presencia de las 2/3 de los miembros de la fundación, y las decisiones se tomaran por la mayoría absoluta, salvo casos especiales como la disolución o las reformas que requieren del voto favorable de las 2/3 partes de los asistentes" que en este caso, esas 2/3 partes equivalen a 10 asociados, hay quórum para realizar la asamblea General ordinaria, la Asamblea General la declara válida.

3. *Elección de presidente y secretario para la Asamblea*

Por unanimidad se elige como presidente y secretario de la Asamblea General a:

JOHN JAIRO ROLDAN y RUBIELA LEMUS RESTREPO respectivamente Los cuales al estar presentes en la reunión aceptan la designación.

4. *Presentación y aprobación del informe de gestión*

El representante legal JOHN JAIRO ROLDAN, presenta informe de gestión, en el cual se explica de forma detallada, toda la gestión realizada en la vigencia 2024, a decir, servicios de alimentación, alojamiento, salud y recreación para los adultos mayores albergados en las tres sedes, con el informe de profesionales en cada área, con la respectiva evidencia fotográfica; análisis del estado de actividades y la situación financiera; remodelaciones y mejoras realizadas a las edificaciones, con la evidencia fotográfica de la misma y el impacto social.

Los asociados deliberan y analizan la información contenida en el informe de gestión, después de forma unánime aprueban dicho informe.

5. *Presentación y aprobación de estados Financieros con fecha corte a 31/12/2024*

Se presentan estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, con sus respectivas notas; a saber: Estado de la Situación Financiera, Estado de Actividades, Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio. Los miembros de la Asamblea General proceden a realizar análisis de estos para su aprobación. Después de deliberar los asociados presentes y los asociados que están en la asamblea de forma virtual, a quienes se les explican los estados financieros y demás informes, y a quienes también se les manifiesta que posteriormente estos informes les serán enviados por correo electrónico, los 11 (ONCE) asociados aprueban de forma unánime los estados financieros.

6. *Presentación del Dictamen del Revisor Fiscal*

La dra LUZ ELENA PEREZ OSPINA, en calidad de revisor fiscal de la FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO entregó el dictamen de revisor fiscal a esta entidad; dictamen que es leído a todos los asociados, - los asociados después de escuchar la lectura del Dictamen, hacer análisis del mismo lo aprueban de forma unánime.

7. *Informe y aprobación de excedentes y destino correspondientes a la vigencia fiscal 2023.*

A continuación, se informa sobre las asignaciones permanentes que corresponden a los excedentes de la vigencia 2023 aplicados en 2024, y como se proyecta ejecutar la asignación de excedentes neto de la vigencia 2024, o la explicación de la perdida si fue el caso.

7.1. Asignaciones Permanentes.

De acuerdo a los estados financieros y el informe de Gestión de la vigencia 2024, se explica a los asociados que de los excedentes de la vigencia fiscal 2023, fueron aplicados en el desarrollo de objeto social de la FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO, durante la vigencia 2024, valor que correspondía a la suma de **$24.546.353**

FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

7.2. Asignación excedente neto vigencia 2024

Se explica a los asociados, que dado que el resultado de los estados financieros de la vigencia 2024, arrojaron un resultado negativo, no hay excedentes para aplicar en la vigencia 2025. Esto no significa que se vea afectado el desarrollo de la actividad meritoria dentro la presente vigencia 2025, se espera dar cumplimiento a la misma, con cargo al estado de resultado de la vigencia 2025.

8. Presentación y aprobación de presupuesto para el año 2025

El presupuesto para la vigencia fiscal 2025, es leído y explicado a cada asociado, los asociados después de analizar las cifras planteadas en el presupuesto deciden aprobarlo de forma unánime.

9. Elecciones:

9.1 Postulaciones y elección de Representante legal, presidente o director ejecutivo – vigencia 2025-2030 y fijación de salario para el cargo.

Se les informa a los asociados, que el periodo para el cual fue nombrado el representante legal ha finalizado, por consiguiente, se debe elegir la persona que representará legalmente a la FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO, durante la vigencia 2025-2030. Se explica a los asociados que como miembros de la asamblea puede postularse para dicho cargo:
Para este cargo de representante legal se postula el señor JOHN JAIRO ROLDAN, identificado con cédula de ciudadanía número 71.251.982, expedida en Carepa Antioquia, quien venía ocupando el cargo de representante legal y director ejecutivo, desde el año 2020. No hay mas postulaciones para el cargo de representante legal. Los asociados deliberan y realizan su votación, la cual realizan con una elección de respuesta de SI o NO, ante la pregunta de la secretaria de Asamblea General: "¿Vota usted porque el postulado al cargo de representante legal, señor JOHN JAIRO ROLDAN, represente legalmente a la FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO, durante el periodo 2025-20307; con un total de 11 (ONCE) votos favorables. LA ASAMBLEA GENERAL de

forma unánime, nombra como representante legal al señor JOHN JAIRO ROLDAN para la vigencia 2025-2030, quien hará las veces de presidente y director ejecutivo. El señor JOHN JAIRO ROLDAN estando presente acepta el nombramiento. Los asociados fijan el salario del representante legal, en dos millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos pesos ($2.540.400) Mcte, para la vigencia 2025; igualmente solicitan que esta asignación sea incrementada cada año, en el mismo porcentaje que se incrementa el Salario Mínimo Legal.

9:2 Postulación y elección de miembro de la junta directiva (ítems agregados)

Ante la renuncia de la señora MARTHA CECILIA LOPEZ ROJAS, identificada con C.C. No. 66.709.965, al cargo de secretario suplente y a ser miembro de la Asamblea General de Asociados, se vio la necesidad de elegir a un nuevo secretario suplente; postulándose para dicho cargo el señor RICARDO ANTONIO MORALES CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 16.604.483, propuesta que fue aprobada por votación y por unanimidad por los asociados, para conformar parte de la JUNTA DIRECTIVA hasta el periodo del año 2026. El señor RICARDO ANTONIO MORALES CASTRO estando presente acepta el cargo.

Por lo anterior la Junta Directiva para el periodo 2024 a 2026 quedó conformada de la siguiente manera:

Conformación

PRINCIPALES

CARGO	*NOMBRE Y APELLIDO*	*CEDULA DE CIUDADANÍA*	*FECHA DE EXPEDICION CEDULA*
Presidente:	*JOHN JAIRO ROLDAN*	*71.251.982*	*11/10/1993*



FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

Vicepresidente:	*ANA CARMENZA MASSO BARRERO*	*66.722.885*	*30/09/1992*
Secretario:	*ALBA ROCIO AGUDELO GARCIA*	*29.156.214*	*25/10/1984*
Tesorero:	*JANETH SANCHEZ ROJAS*	*66.712.132*	*09/12/1985*
Vocal:	*JAIME DE JESUS OSPINA MUÑOZ*	*16.349.599*	*08/10/1976*

SUPLENTES

CARGO	*NOMBRE Y APELLIDO*	*CEDULA DE CIUDADANIA*	*FECHA DE EXPEDICION CEDULA*
Presidente:	*FORERO ORJUELA LUIS FERNANDO*	*19.480.898*	*30/09/1980*
Vicepresidente:	*JAMES MORALES CEBALLOS*	*16.347.986*	*17/01/1976*
Secretario:	*RICARDO ANTONIO MORALES CASTRO*	*16604483*	*25/11/1976*

Tesorero:	*MARILU LIBREROS RENDON*	*66.715.842*	*31/10/1988*
Vocal:	*ROCINA LONDOÑO LOPEZ*	*31.187.301*	*14/01/1974*

10. Autorización al Representante legal para solicitar permanencia de la Fundación Albergue el Buen Samaritano en el Régimen Tributario Especial.

Los Asambleístas de forma unánime autorizan al representante legal, señor JOHN JAIRO ROLDAN para solicitar y tramitar la permanencia de la FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO en el régimen tributario especial.

11. Inclusión y exclusión de asociados, de acuerdo con postulación para inclusión e incursión en faltas para su exclusión o presentación de renuncia por parte del asociado.

*Se informa y expone a los asociados, la solicitud de la señora **MARIA ELIZABETH MONROY COLORADO,** identificada con cedula de ciudadanía número 31.200.633, expedida en Tuluá Valle, de hacer parte de la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, los asociados de forma unánime aceptan el ingreso del asociado.*

INCLUSIÓN DE ASOCIADOS

APELLIDO	*NOMBRES*	*FECHA NACIMIENTO*	*No. CÉDULA*	*FECHA EXPEDICION DOCUMENTO*

MONROY COLORADO	*MARIA ELIZABETH.*	*05/01/1963*	31.200.633	*21/07/1981*

Por otro lado se reitera a los asambleistas, que la secretaria suplente de Junta Directiva MARTHA CECILIA LOPEZ ROJAS, identificada con C.C. No. 66.709.965, presento renuncia a su cargo y a ser miembro de la Asamblea General de Asociados.

RENUNCIA DE ASOCIADOS

APELLIDO	*NOMBRES*	*FECHA NACIMIENTO*	*No. CEDULA*	*FECHA EXPEDICION DOCUMENTO*
LOPEZ ROJAS	*MARTHA CECILIA*	*04/09/1966*	*66.709.965*	*30/01/1985*

Renuncia que es aprobada por la Asamblea de forma unánime.

12. Asuntos varios

12.1 Evaluar proceso legal de propiedad en la ciudad de Cali. Para lo cual se ha invitado al abogado a cargo del proceso.

La secretaria de la Asamblea procede a informar a los asociados que esta entidad estableció comunicación con el dr CIRO ALEXANDER MORAN, para saber sobre el avance del caso del predio, con matrícula inmobiliaria 370-92081 y cédula catastral

76001010003050026002100000002, CÓDIGO CATASTRAL ANT: A-042-021000-52, predio ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 19 3ª-28, barrio Libertadores. Predio que pertenece a la FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO, NIT 821.001.650-0 y sobre el cual existe una demanda de PERTENENCIA, de la Asociación de hermanos del Divino Maestro-Ahedima. El dr CIRO ALEXANDER MORAN, envió un documento dirigido al JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI, documento que aparece firmado por la dra EVA CRISTINA ESPITIA HINESTROZA, abogada nombrada como curadora del proceso, a quien se contactó y nos envió copia de todo el proceso (Extraída de la página del Juzgado) e informó de la falta de respuestas dentro de los términos por parte del abogado de la Fundación Albergue el Buen Samaritano, pues de acuerdo a los términos en cuanto a fechas se refiere, esta entidad tenía hasta el 06/03/2025 para dar respuesta a un documento emitido por el Juzgado.

Los asambleístas después de ver algunos documentos del proceso y el estado del mismo deliberan y acuerdan que toda la información sea enviada a la asociada ANA CARMENZA MASSO BARRERO, quien se comprometió a enviar estos documentos a una firma de abogados para que estudien el caso e informen como se debe proceder. La asociados también acuerdan que el dr CIRO ALEXANDER MORA, sea excluido del proceso entre, FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO y Hermanos del Divino Maestro-Ahedima, pues concluyen que el proceso no ha tenido el avance que se espera.

12.2Presentar a la Fundación Albergue el Buen Samaritano la necesidad de tener un asesor laboral, para asuntos relacionados con la planta de personal.

Se expone a los Asambleístas la necesidad que tiene la FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO de contar con un asesor laboral que pueda atender los asuntos de carácter laboral. Se les presenta la oferta de servicios del dr JUAN CARLOS RICARDO LADINO, abogado laboral. Se les informa a los asociados que al dr JUAN CARLOS RICARDO LADINO, se le solicitó actualizar el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, al igual que la socialización de este, en todas las Sedes. Los asociados acuerdan que el abogado termine este proceso que está en marcha, pero que para próximos requerimientos



FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

de asesoría laboral, se opte por solicitar los servicios a manera de donación o en el consultorio jurídico de la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE.

En asuntos varios interviene el asambleísta ***PEDRO MUÑOZ MAZABEL*** *quien manifiesta que se debe hacer ajuste al valor del auxilio económico, el cual se entrega a los hermanos de la* ***COMUNIDAD HERMANOS FIELES EL BUEN SAMARITANO;*** *quienes de forma voluntaria prestan servicio a la FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO. El asociado PEDRO* ***MUÑOZ MAZABEL,*** *propone que el auxilio económico para los hermanos de la comunidad, que están como subdirectores de las sedes, quede estipulado de la siguiente manera:*

GABRIEL ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ, subdirector de la sede OVERO- un auxilio económico de QUIENIENTOS MIL PESOS ($500.000) MCTE.

JUAN CARLOS FRANCO GIRALDO, subdirector sede GUACARI- un auxilio económico de QUIENIENTOS MIL PESOS ($500.000) MCTE.

ADRIAN CAMILO OSSA PARDO, apoyo de comunidad sede TULUÁ - un auxilio económico de QUIENIENTOS MIL PESOS ($500.000) MCTE.

También el presidente de la Asamblea, propone que las sedes sean autosuficientes, es decir, que con el ingreso de recursos de cada sede, los subdirectores cancelen los siguientes rubros:

Sede Cgto el OVERO:

Servicios públicos: *de Agua, energía, internet y gas*		
Auxilios económicos: *hno Gabriel A. Rodríguez Sánchez*		*$500.000*
Hno Roque Malagón		*$200.000*
Hno Jaime de Jesús Escobar		*$200.000*

Auxilio seguridad social: *debe entregar los recursos para pago de seguridad social de los miembros de la* ***COMUNIDAD HERMANOS FIELES EL BUEN SAMARITANO,*** *que presten su voluntariado en la sede.*



FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

Gastos varios: *Transporte de adultos mayores para citas y demás*
Transporte mercado, insumos y demás víveres para la casa
Medicamentos fuera del post

Sede Guacari:

Servicios públicos: Gas
Auxilios económicos: hno Juan Carlos Franco G. *$500.000*

Auxilio seguridad social: debe entregar los recursos para pago de seguridad social de los miembros de la COMUNIDAD HERMANOS FIELES EL BUEN SAMARITANO, que presten su voluntariado en la sede.

Gastos varios: *Transporte de adultos mayores para citas y demás*
Transporte mercado, insumos y demás víveres para la casa
Medicamentos fuera del post
Mantenimiento de zonas verdes
Pago turnos Cocina María Fernanda Moncada
Auxilio de adulto mayor Alfredo Godoy

Es decir, las casas deben ser autosuficiente en cuanto a gastos y mantenimiento de las mismas.

El presidente de la Asamblea propone que desde la sede Tuluá, se abastezca de mercado a las demás sedes, a saber, Guacari y Overo. Esto comprende: productos de aseo, carne, productos lácteos, granos y demás insumos y alimentos para las casas; para lo cual, el presidente de la Asamblea, solicita a los subdirectores de sede y el personal planta, elaborar y enviar un listado de mercado, insumos, productos de aseo, y otros necesarios para el buen funcionamiento de la casa; en el listado se debe especificar, consumo diario, semanal y mensual de cada producto, esto con la finalidad de que no haya desperdicios, ni sobrantes. Este listado será ajustado de acuerdo a la minuta y la disponibilidad de



FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

recursos de la Fundación. También solicita el presidente de la Asamblea, que cada 28 de mes, los subdirectores de sede, envíe la lista de insumos y productos necesarios para un mes, lista que debe estar conforme al listado inicial aprobado por la sede principal.

Los asambleistas después de delibera, votan porque se lleve a cabo cada compromiso de subdirectores y del director ejecutivo de la Fundación.
En asuntos varios propone el Asambleista ***PEDRO MUÑOZ MAZABEL,*** *que se entreguen a la* ***COMUNIDAD HERMANOS FIELES EL BUEN SAMARITANO,*** *los recursos de Diecisiete millones de pesos ($17000.000), que pertenecen a esta entidad y que fueron utilizados, en reparaciones de una de las sedes. El director ejecutivo y representante legal, JONH JAIRO ROLDAN, se compromete a entregar los recursos en mención, para lo cual solicita que* ***COMUNIDAD HERMANOS FIELES EL BUEN SAMARITANO,*** *realice la apertura de una cuenta bancaria a nombre de dicha entidad, para realizar los depósitos referidos, los cuales se compromete a entregar de forma paulatina, es decir, a medida que cuente con los recursos. Los Asambleistas analizan y deliberan sobre la propuesta del Asambleista* ***PEDRO MUÑOZ MAZABEL*** *y la respuesta por parte del señor John Jairo Roldan, de forma unánime votan por aceptar lo aquí propuesto por las partes.*

Nota: la secretaria de la Asamblea informa a los asambleistas que, se enviarán vía correo electrónico los estados financieros y demás informes, que en esta reunión de Asamblea fueron leídos y explicados.

Conforme a la ley 222 de 1995. El representante legal certifica que el quorum reglamentario se sostuvo hasta el final de la reunión.

13. Cierre de Asamblea y firma de acta

Acordados y aprobados todos los ítems de esta Asamblea y al no haber más asuntos que tratar; siendo las: 8.45 pm del viernes 14/03/2025, el presidente de la Asamblea cierra la Asamblea Ordinaria de Asociados de la FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN

FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

SAMARITANO, dando por terminada la sesión, de la cual se levanta la presente acta que, una vez leída es aprobada de forma unánime por los asambleistas y es firmada por el presidente y secretario.

Jhon Jairo Roldan

JOHN JAIRO ROLDAN
CC 71.251982
PRESIDENTE

RUBIELA LEMUS RESTREPO
CC 66.727.108
SECRETARIO

La presente acta es fiel copia autorizada tomada de su original.

Jhon Jairo Roldan

JHON JAIRO ROLDAN
CC 71.251.982
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 14 No. 25A - 24 Telefono 2318290 Nit. 821.001.650 - 0
Tulua - Valle

Estatutos

FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
No. 5 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019

En la ciudad de Tuluá en el domicilio de la fundación Albergue El Buen Samaritano, ubicada en la calle 14 No 28ª – 24, el día (21) veintiuno del mes de octubre de 2019, a las 6:00 pm y con 11 asociados presentes; la revisora fiscal dra LUZ ELENA PEREZ OSPINA y como invitados la abogado JANETH SANCHEZ ROJAS y la contadora pública RUBIELA LEMUS RESTREPO se reunieron los asociados de la Fundación Albergue el Buen Samaritano para adelantar reunión de Asamblea extraordinaria de asociados, atendiendo a convocatoria realizada el 27 de septiembre de 2019 por el representante legal de la Fundación, hermano Jhon Jairo Roldan, mediante documento escrito enviado al domicilio de cada asociado.

La fundación está conformada por 12 asociados debidamente registrados en la Cámara de comercio de la ciudad de Tuluá.

Se da comienzo a la reunión de la Asamblea extraordinaria de asociados para tratar el siguiente Orden del Día:

1. *Oración*
2. *Llamado a lista y verificación del Quorum*
3. *Elección de presidente y secretario para la Asamblea extraordinaria*
4. *Lectura y Aprobación de los nuevos estatutos de la Fundación Albergue el Buen Samaritano*
5. *Asuntos varios*
6. *Cierre de Asamblea y firma de Acta.*

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA SEGÚN LOS PUNTOS ANTES SEÑALADOS:

1. ***Oración***

El hermano JHON JAIRO ROLDAN realiza oración.

2. ***Llamado a lista verificación Quórum***

El representante legal procede a realizar llamado a lista de asociados, en la Asamblea extraordinaria se encuentran 11 asociados; en tal virtud y considerando que se cumple con la

norma estatutaria con respecto al quórum; 2/3 partes y con la asistencia de 11 asociados de un total de 12 asociados; asistencia que corresponde al 92% del 100% de los miembros de la Asamblea; por lo cual hay quórum para instalar la asamblea extraordinaria, la Asamblea se declara válida.

3. ***Elección de presidente y secretario para la Asamblea***

Por unanimidad se elige como presidente y secretario de la Asamblea extraordinaria a:

JAMES MORALES CEBALLOS y RUBIELA LEMUS RESTREPO respectivamente.

4. ***Lectura y Aprobación de Nuevos Estatutos de la Fundación Albergue el Buen Samaritano.***

La secretaria de la Asamblea extraordinaria procede a dar lectura a los nuevos Estatutos, los cuales regirán a partir de la fecha de su aprobación.

La abogada Dra Janeth Sánchez Rojas como invitada a esta Asamblea extraordinaria procede a resolver las inquietudes que los Asambleístas tienen con respecto a los nuevos estatutos. De igual forma el Dr James Morales Ceballos, miembro de la Asamblea hace algunas correcciones de redacción del texto que contiene los nuevos estatutos y explica algunos artículos a los asambleístas.

Los miembros de la Asamblea después de escuchar la lectura de los artículos que se están reformando, de los artículos que se adicionaran a los estatutos, resolver inquietudes y conocer el contenido total de los que serán los nuevos estatutos para la Fundación Albergue el Buen Samaritano, expresan su voto favorable y aprueban de forma unánime los nuevos estatutos. La Asamblea nombrar un comité que se encargará durante los próximos días de realizar las correcciones y transcribir los nuevos estatutos tal y como fueron aprobados. El documento definitivo será enviada al correo electrónico de cada uno de los Asambleístas para su lectura final, de no existir ninguna oposición de los Asambleístas al documento corregido y transcripto tal y como fue aprobado por la Asamblea los nuevos estatutos serán registrados ante cámara de comercio junto con la presente acta.

El comité estará integrado por las siguientes personas:

- *Jaime de Jesús Ospina Muñoz*
- *James Morales Ceballos*
- *Janeth Sánchez Rojas*



FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

Se transcriben los estatutos que aprobó la Asamblea General y reviso el comité nombra para tal efecto; los cuales hacen parte integral de la presente acta.

ESTATUTOS DE LA

"FUNDACIÓN ALBERGUE DEL BUEN SAMARITANO

CAPITULO PRIMERO

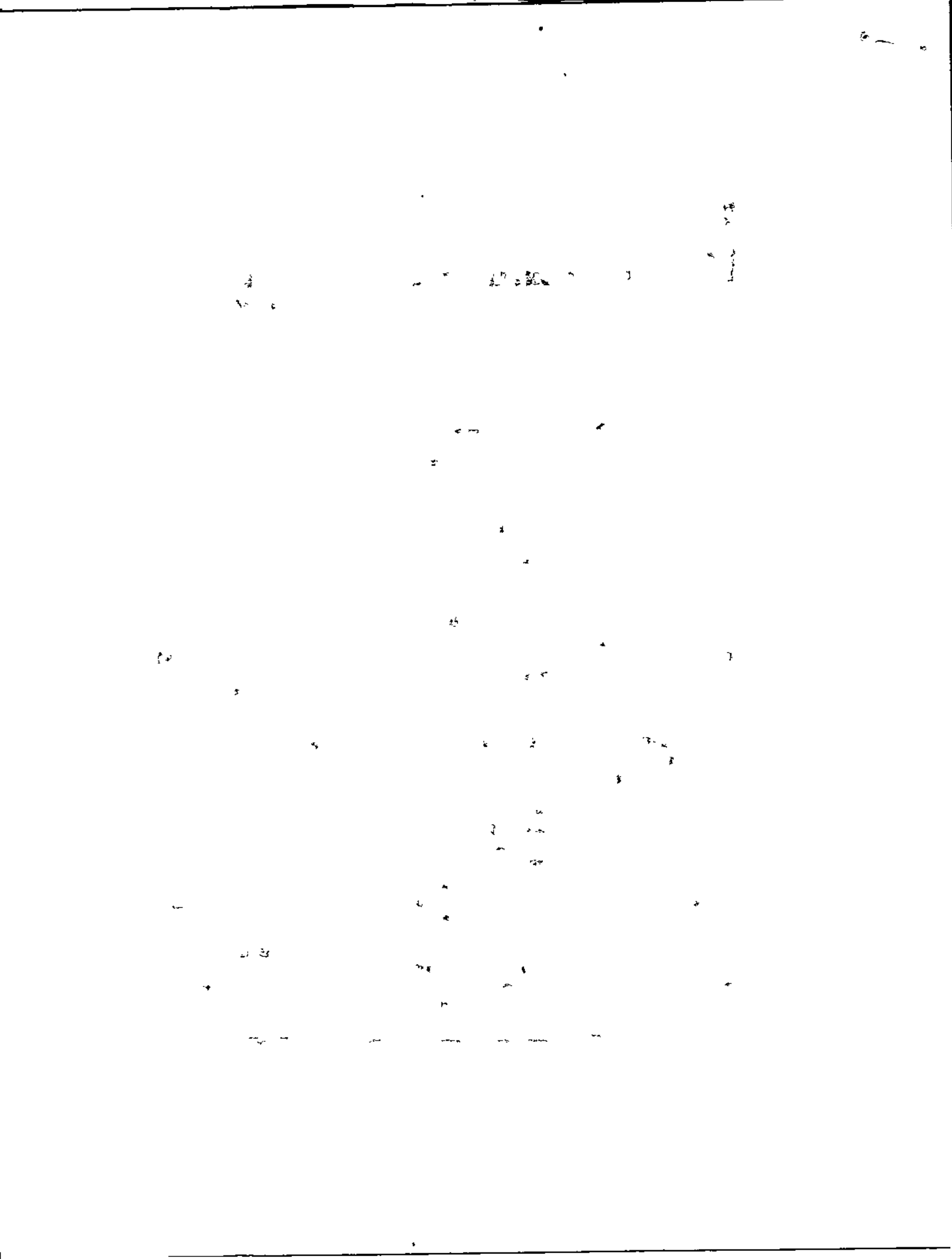
Nombre, duración, domicilio y objeto social.

ARTÍCULO PRIMERO.- NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.- La entidad que se constituye en una Institución privada, sin ánimo de lucro, dirigida de acuerdo con la legislación colombiana especialmente las normas contenidas en el titulo XXXVI, Libro lo del código civil, Ley 29 de 1990 y el decreto Ley 393 de 1991 y demás disposiciones concordantes y complementarias. Realizará sus actividades bajo el nombre o razón social de; "FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- La Fundación Albergue el Buen Samaritano tendrá su domicilio en el municipio de Tuluá. Departamento del Valle, y podrá establecer oficinas o dependencias en otros municipios y departamentos del país.

ARTÍULO TERCERO.- DURACIÓN.- La fundación albergue El buen Samaritano se constituye por un término de duración indefinido, pero podrá disolverse y liquidadarse o fusionarse en cualquier momento por la simple voluntad de la asamblea general requerido por la aprobación del voto favorable las 2/3 partes de los miembros. Son causales suficientes para tomar tal determinación: a) La imposibilidad legal para desarrollar el objeto social; b) La orden de autoridad competente; y c) La destrucción o desaparición de los bienes destinados a su objeto social, caso en que la decisión solo requiere del voto de la mayoría absoluta.

ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- LA FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO, se constituye como un instrumento de promoción orientación y coordinación de actividades para el bienestar de las personas que viven en condiciones de marginamiento socio-económico y Sico-afectivo **especialmente ancianos abandonados, proporcionándoles una alimentación adecuada y balanceada con minutas de un profesional en nutrición,**



alojamiento dignos donde se sientan cómodos y puedan conciliar el sueño con tranquilidad, vestuario digno de personas que merecen tener una mejor calidad de vida, cuidados en la salud donde serán atendidos permanentemente por profesionales en enfermería que estarán permanentemente al tanto de la salud, atención psicológica donde profesionales en Psicología estarán muy pendientes de su salud mental y como conllevaría, una permanente recreación que puedan pasar sus días felices y con una mejor calidad de vida, y lo más importante brindarles afecto, amor y cariño demostrándoles en agradecimiento por los años de dedicación que han dado a sus familias y a la sociedad; y limitados físicos con el fin de propiciar una mejor calidad de vida suministrándoles una mínima protección en particular alojamiento, salud, vestuario, recreación y haciendo que en lo posible ellos mismo se constituyan en factores determinantes de su propio bienestar. En desarrollo y en concordancia con su objeto social podrá realizar distintas actividades culturales, científicas, educativas, recreativas o deportivas, promover y estimular en distintas formas la participación y la solidaridad comunitaria, la capacitación laboral de personas de los sectores más desamparados, la obtención de recursos tanto físicos como humanos que garanticen la realización de programas en beneficio de las personas antes enunciadas. Realizará gestiones ante autoridades gubernamentales y no gubernamentales tendientes a lograr seguridad social para dichas personas. Así mismo a través de su Representante legal o en su caso administradores podrá realizar los actos y celebrar los contratos de naturaleza civil, laboral, comercial y/o administrativa que sean necesarios directa o indirectamente relacionados con el cabal cumplimiento de dicho objeto o con los deberes y obligaciones frente a las distintas entidades del orden nacional, departamental o municipal y con los hechos inherentes a la normal administración y el funcionamiento de la fundación.

CAPITULO SEGUNDO

PATRIMONIO-EXCEDENTES O UTILIDADES

ADMISION DE MIEMBROS

CLASES DE MIEMBROS- RETIRO Y EXCLUSIÓN

ARTÍCULO QUINTO.- PATRIMONIO- El patrimonio de la Fundación Albergue el Buen Samaritano está compuesto por los aportes iniciales realizados por los fundadores y las diferentes propiedades que se han comprado o se han recibido en calidad de donación. También hacen

parte de este patrimonio las mejoras realizadas a las diferentes propiedades y los activos adquiridos para el desarrollo del objeto social.

Actualmente la Fundación tiene en su patrimonio lo siguiente.

Aporte Inicial

Saldo en caja

Saldo en cuentas bancarias

Propiedades

Casa en Tuluá – Valle del Cauca

Casa Barbosa Antioquia

Casa el Overo Valle del Cauca

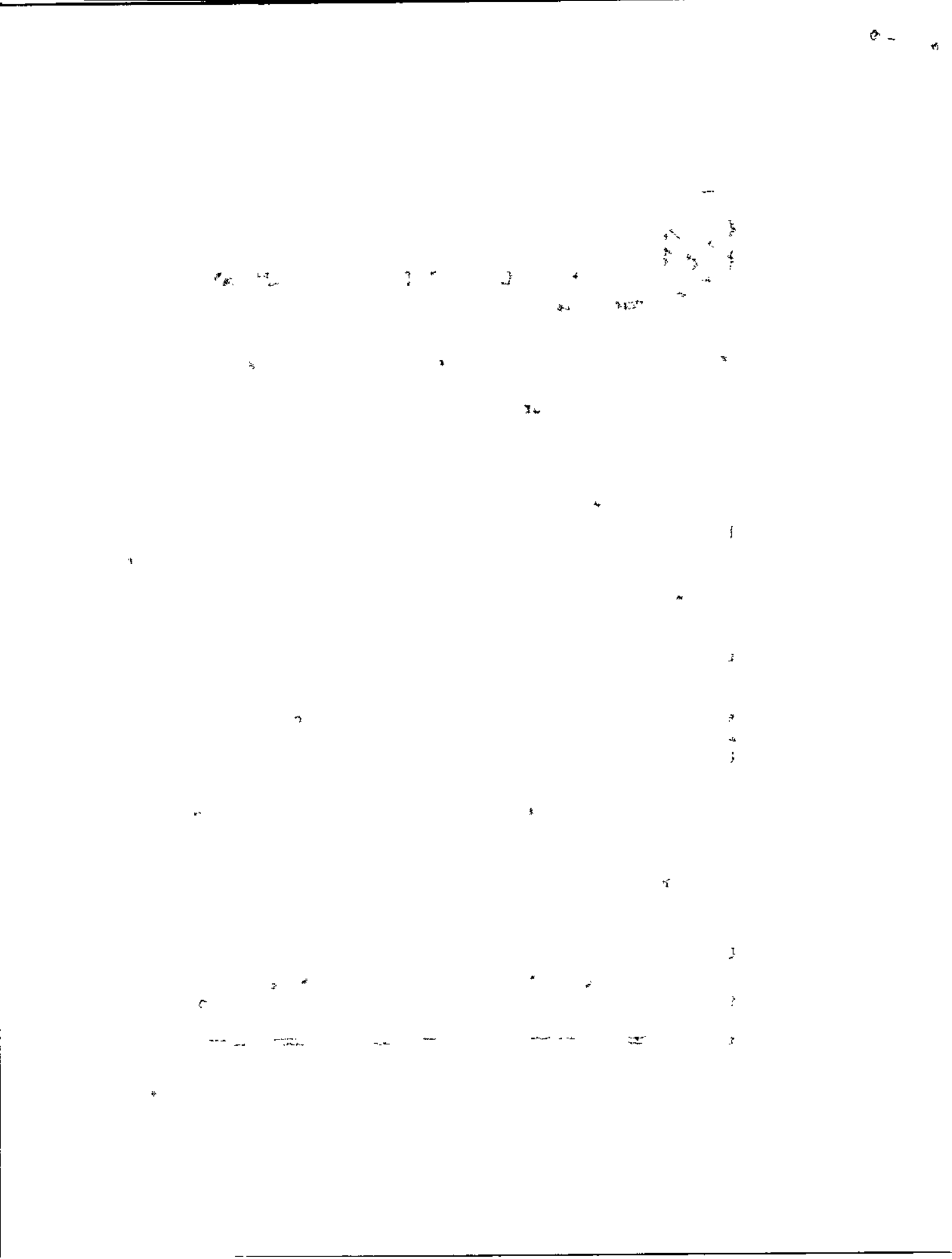
Otros

Dotación de casa en muebles y otros

Además de las anteriores sumas de dinero el patrimonio de la fundación estará conformado e integrado por las sumas de dinero, los bienes, las donaciones y lo que en el futuro adquiera a cualquier título como: a) Los aportes ordinarios y extraordinarios que hagan los miembros de la fundación; b) Los recursos que con destinos a la fundación se apropien en los presupuestos de la nación, departamentos, municipios o de entidades descentralizadas de cualquier nivel administrativo; c) Los recursos provenientes de crédito o de la cooperación y asistencia nacional o internacional; d) Los bienes o rentas que reciba o adquiera a cualquier título; e) el producto de la realización de diversas actividades culturales, recreativas o deportivas, cuando haya lugar a él; f) Las sumas que reciba por la prestación de servicios y la venta o alquiler de bienes; g) Los legados o herramientas o donaciones que reciba de cualquier persona natural o jurídica.

PARAGRAFO.- La Junta directiva de la Fundación rechazará cualquier herencia, legado o donación sujeta a modo de condición cuando el modo o la condición contrarien los principios y/o el objeto social o los presentes estatutos.

ARTÍCULO SEXTO.- EXCEDENTES O UTILIDADES.- El total de los excedentes, utilidades, rentas, provechos, valorizaciones, beneficios que se obtengan con la prestación de servicio o la realización de actividades o eventos o con las distintas donaciones en dinero o en especie serán



destinados y aplicados, en cuanto no se capitalicen, única y exclusivamente al cumplimiento de los fines de la fundación y de las obligaciones y deberes de orden legal con entidades municipales, departamentales y nacionales y cuando la liquidación acaezca, se observará lo prescrito en el artículo vigésimo tercero.(Disolución y Liquidación).

PARAGRAFO. 1. - La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el Representante Legal la responsabilidad de su manejo, con la vigilancia del Tesorero. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos. El Represente Legal podrá realizar mejoras a los activos; éstas incrementaran el valor del activo.

CAPITULO TERCERO

De los asociados

ARTÍCULO SEPTIMO.- ADMISIÓN.- Para ser admitido como Asociado o miembro de la fundación se requiere reconocer en la persona jurídica o natural especial disposición, conocimientos e identificación con el objeto y los fines de la fundación, para poder aportar y brindar el apoyo que requiere la entidad y previa solicitud escrita y reconocimiento por un asociado activo su ingreso deberá ser aprobado por decisión favorable delas 2/3 partes de la asamblea General. Las personas naturales deberán ser ciudadanos en ejercicio y de reconocida probidad y desempeño en su entorno social y profesional o laboral.

Además deberá ser mayor de dieciocho (18) años; no pertenecer a más de dos fundaciones o entidad sin ánimo de lucro; ni tener antecedentes penales; ni haber sido condenado.

PARAGRAFO PRIMERO.- Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la fundación no tendrán dentro de la misma predominancia ni ventaja o título alguno por el solo hecho de la donación.

ARTÍCULO OCTAVO.- CLASES DE ASOCIADOS.- Los miembros o asociados serán de dos (2) clases: Miembros Fundadores, quienes aparecen suscribiendo esta Acta de constitución en la que están relacionados sus nombres e identificación. Miembros no Fundadores quienes soliciten su ingreso posterior a la constitución y que sean aprobados por el organismo competente. Para efectos de las asambleas ordinarias o extraordinarias los socios podrán ser además activos o inactivos. Los activos con voz y voto, los inactivos con voz sin voto. Los activos que colaboren

permanegtemente con las actividades de la Fundación tienen derecho a ser nombrados en la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO .- Son deberes de los asociados:

a) Cumplir los presentes estatutos y las determinaciones de la Asamblea General, la Junta Directiva y los demás órganos de administración y control.

b) Participar en la Asamblea General, en las reuniones y demás comités donde haya comprometido su voluntad de colaborar.

c) Presentar proyectos e iniciativas que estime convenientes para lograr los objetivos de la Fundación.

d) Aceptar cargos en la Junta Directiva de la Fundación y en los demás órganos de administración.

e) Contribuir al cumplimiento de los planes y objetivos de la Fundación.

f) Participar en las diferentes actividades programadas por la Fundación y apoyar las acciones y programas emprendidos por la Junta Directiva.

PARAGRAFO SEGUNDO - Son derechos de los asociados:

a) Participar por derecho propio en las deliberaciones y toma de decisiones de la Asamblea General con derecho a voz y voto.

b) Elegir y ser elegido para desempeñar cargos en la Junta Directiva de la Fundación y en los demás comités u organismos de gestión.

c) Solicitar a la Junta Directiva o a cualquiera de sus miembros, la atención de los justos reclamos, peticiones o sugerencias.

d) Recibir informes acerca de la gestión de la Fundación.

e) Participar en las actividades programadas por la Fundación.

f) Retirarse voluntariamente de la Fundación.

ARTÍCULO NOVENO.- MIEMBROS HONORARIOS.- Serán las personas naturales o jurídicas que la Junta Directiva designe como tales como una forma de reconocimiento a su labor en pro del objeto social de la fundación y serán registradas en el libro que con este propósito se abrirá y solo gozarán de este carácter. No tiene obligaciones económicas y podrán participar en la Asamblea General con voz pero sin voto.

ARTÍCULO DECIMO.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO: La pérdida de la calidad de Asociado se da por las siguientes causas:

a. Renuncia voluntaria.
b. Por disolución de la Fundación.
c. Por exclusión.
d. Por muerte del asociado.

PARAGRAFO.-. Causales de exclusión: Las causales para la exclusión de un Asociado son:

a. Obrar con deslealtad hacia la Fundación.
b. No asistir a tres (3) reuniones consecutivas de la Junta Directiva o Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, sin justa causa.

CAPITULO CUARTO

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS

DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, FUNCIONES Y FISCALIZACIÓN

De la Asamblea General

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. ORGANOS DE ADMINISTRACION: La FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO será administrada por:

A.) La Asamblea General.
B.) La Junta Directiva
C.) El director Ejecutivo que será el mismo Representante Legal.

D.) Y tendrá un Revisor Fiscal

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- ASAMBLEA GENERAL.- Esta constituida por todos los miembros activos de la FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Además de las que señale la Ley tendrá las siguientes funciones:

A) Velar por el correcto cumplimiento de los objetivos y fijar sus políticas;

B) aprobar el presupuesto de gastos y en general de los proyectos que deban emprenderse, y destinar los fondos que deben ser empleados en las actividades elegidas bien anualmente o de una sola vez, con la periodicidad que juzgue aconsejable;

C) Considerar los estados financieros e informes de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal y el Director Ejecutivo y dirigir las finanzas y adoptar las decisiones sobre inversiones.

D) Designar a los miembros de la Junta Directiva y determinar su reglamento y al Director Ejecutivo o Representante Legal

E) Elegir el Revisor Fiscal y su correspondiente suplente;

F) Dictar su propio reglamento;

G) Crear transitoria o permanentemente comités o juntas consultivas según la clase de actividades a realizar;

H) Decidir sobre admisión o exclusión de Asociados;

I) Aprobar o improbar las cuentas y balances que presente el Director Ejecutivo;

J) Dictar los estatutos o reglamentos de cualquier institución o establecimiento que se considere conveniente establecer u organizar;

K) Aprobar las reformas estatutarias

L) Decretar la disolución y Liquidación de la Fundación;



M) Delegar parcialmente funciones administrativas, cuando por su naturaleza sean delegables;

N) Autorizar para grabar o enajenar bienes de la entidad cuando su cuantía exceda de quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes

O) Decidir sobre el cambio de domicilio.

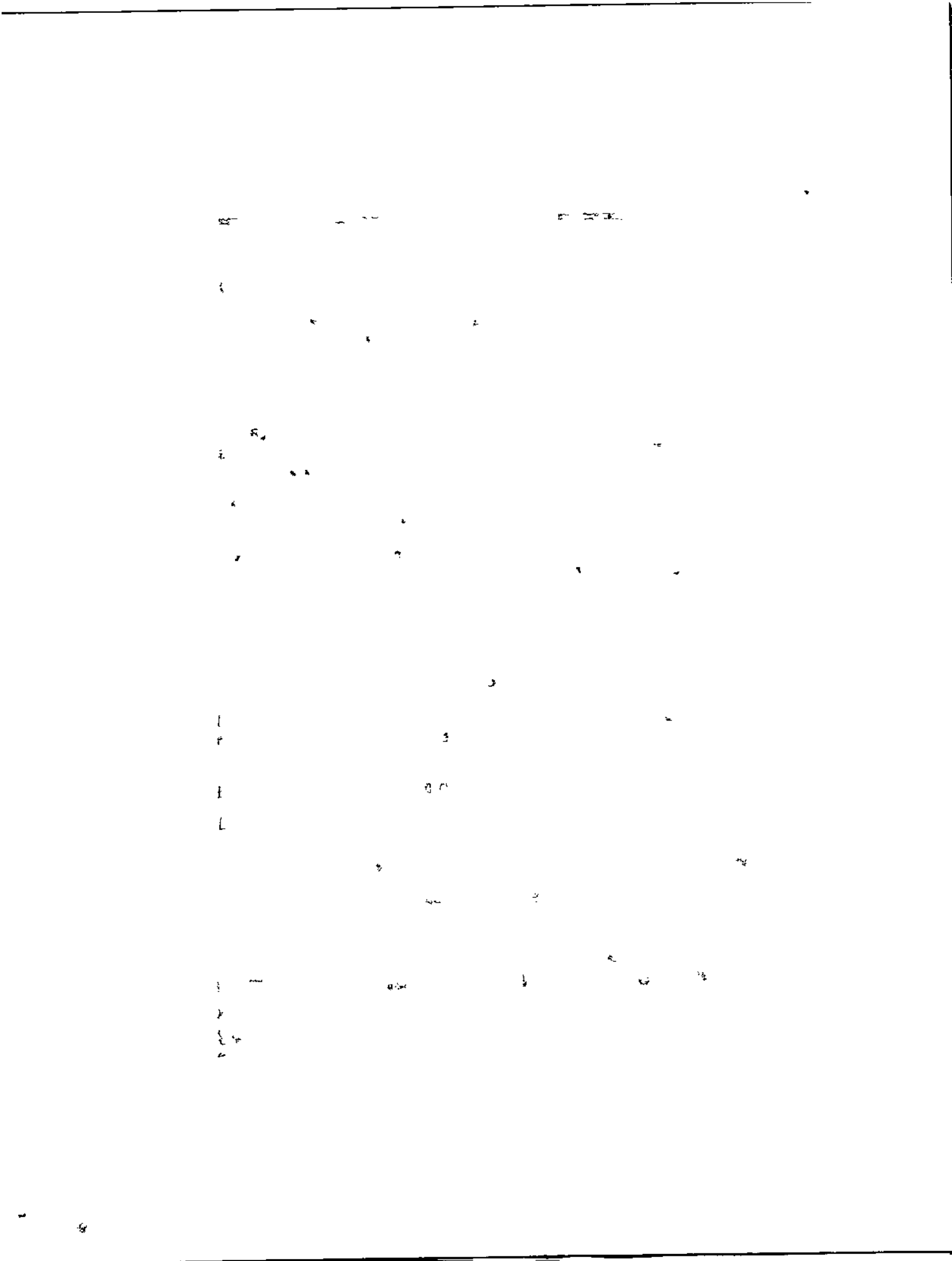
P) Determinar la orientación general de la Fundación.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- REUNIONES.- La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria dentro de los tres primeros meses de cada año, previa convocatoria por el Representante Legal en forma escrita enviada a la dirección registrada del asociado, o por correo electrónico e-mail, con no menos de quince días hábiles de antelación y las extraordinarias con cinco (5) días comunes de antelación, por decisión de la Asamblea General, el 20% de los Asociados activos, la Junta Directiva, el Director Ejecutivo o Representante Legal, o el Revisor Fiscal, previa convocatoria escrita o correo electrónico, dirigido a los Asociados que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día). Para deliberar y decidir se requiere la presencia de las 2/3 de los miembros de la fundación y las decisiones se tomará por la mayoría absoluta, salvo casos especiales como la disolución o las reformas estatutarias que requieren del voto favorable de las 2/3 partes de los asistentes. Si se convoca a la Asamblea General y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados que asistan. En las elecciones se empleará el sistema de listas o planchas con la aplicación del cociente electoral.

Las reuniones serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva o en su ausencia, por la persona que designe la Asamblea. Actuará como Secretario el de la Junta Directiva o la persona que designe la Asamblea.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- JUNTA DIRECTIVA. Elegida por la Asamblea General para periodos de dos (2) años contados a partir de la elección, pudiendo ser reelegidos, estará conformada por cinco (5) miembros activos con sus respectivos suplentes personales: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un Vocal. Permanecerán en el cargo hasta que el Acta de la sesión en la que se designó a quienes deben reemplazarlos, sea legalmente registrada. Los miembros elegidos deberán estar al día y en cabal cumplimiento de sus



obligacignes y deberes con la fundación. Perderán la calidad de directivos por inasistencia a tres (3) sesiones consecutivas sin justificación alguna. Se reunirán mensualmente de manera ordinaria por convocatoria del Secretario con cinco (5) días de antelación y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran por convocatoria del Director Ejecutivo con dos (2) días de antelación.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Además de la que le señale la Asamblea General o la Ley tendrá las siguientes: A) Decidir el ingreso a otras entidades similares y ejercer los derechos que, por dicho carácter, le correspondan.

B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos.

C) Presentar propuestas, recomendaciones, estudios y los estados financieros a la Asamblea General.

D) Supervisar la marcha de la entidad e informar al Director Ejecutivo de cualquier irregularidad o deficiencia que observe y que no éste en sus manos subsanar.

E) Autorizar al Representante Legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma de ochenta (80) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

F) Delegar en el representante Legal, total o parcialmente, las facultades del presente Artículo que por su naturaleza sean delegables.

G) Decidir sobre los legados, herencia o donaciones hechas u ofrecidas a la Fundación.

H) Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la Asamblea General.

I) Crear los cargos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Fundación, y fijar su remuneración.

J) Convocar a la reunión ordinaria de la Asamblea General cuando no lo haga el Representante Legal o a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.

K) Presentar a la Asamblea General los informes necesarios.

L) Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.

M) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Fundación.



FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- Funciones del Presidente, quien será el mismo Representante Legal o Director Ejecutivo. Los artículos Décimo Octavo y Décimo Noveno del estatuto anterior se contrapone a este artículo Décimo Séptimo.

a) Representar legalmente a la Fundación ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO, ante terceros y ante toda clase de funcionarios, entidades oficiales y privadas, pudiendo suscribir contratos sin previa autorización de la Junta Directiva, hasta por ochenta (80) SMLMV.
b) Celebrar contratos ejecutar los actos en que la Fundación sea parte y que haya sido expresamente autorizado por la Junta Directiva en las cuantías que ella deba dar su aprobación.
c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación, ante cualquier persona particular o pública, y de ser necesario podrá dar poder a un abogado para que lo represente a él y a la Fundación ante instancias judiciales.
d) Asegurar el cumplimiento de todos los procesos administrativos y misionales necesarios para el logro del objeto social de la Fundación.
e) Celebrar a nombre de la Junta Directiva de la Fundación, los contratos de trabajo que se suscriban con el personal que prestara sus servicios en la Fundación.
f) Dirigir y presidir todas las reuniones y sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, en la cual tendrá voz y voto.
g) Convocar a reuniones de Junta Directiva y Asamblea General ordinaria y extraordinaria cuando así lo requiera.
h) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y el Reglamento Interno de Trabajo.
i) Ordenar los gastos que no excedan de ochenta (80) (SMLMV), y que por tanto, no requieran de autorización de la Junta Directiva.
j) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea General los planes, programas y proyectos de la Fundación.
k) Elaborar el orden del día para las sesiones de la Junta Directiva.
l) Ordenar al Secretario(a) con una semana de anticipación, hacer la convocatoria a reuniones de la Junta Directiva, señalando fecha, hora y lugar de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
m) Firmar conjuntamente con el Secretario(a) las actas de las sesiones.
n) Autenticar con su firma y sello la nómina de pago para el personal.
o) Cumplir con las demás funciones que le corresponde por la naturaleza de su cargo, conforme a los estatutos y a la Ley. En ejercicio de sus funciones le corresponde al Presidente, como Representante Legal de la Fundación "ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO", enajenar, transigir, aceptar herencia, legados o donaciones, celebrar toda clase de contratos, ejecutar actos jurídicos de todo orden, comprometer, desistir,



- comparecer por si o por medio de apoderado legalmente constituido, recibir y dar dinero en mutuo, abrir cuentas corrientes en los Bancos o Agencias Bancarias y girar sobre ellos, cambiar la forma de los Bienes de la Entidad, darlos en hipoteca o prenda y en general celebrar los contratos o ejecutar los contratos o ejecutar los actos necesarios para el ejercicio de su cargo con sujeción a las normas y restricciones de esta Reforma estatutaria, o de las leyes y Decretos que las reglamenten.

p) Realizar las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: - Funciones del Vicepresidente:

a.) Reemplazar al Presidente de la Junta Directiva con las mismas funciones de aquel, incluida la del Representante Legal de la Fundación, en sus ausencias ocasionales, temporales o absolutas, para su efecto se registrará su nombre ante las autoridades simultáneamente con las demás personas que tiene la Representación Legal de la Fundación. En ejercicio de la Representación Legal, podrá suscribir contratos sin autorización previa, hasta por diez (10) (SMLMV).-
b.) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Funciones del Secretario: Reemplaza al artículo Vigésimo del estatuto anterior.

a.) Hacer la convocatoria de las reuniones de la Junta Directiva.-
b.) Elaborar las actas de la Junta Directiva las cuales deberán ser firmadas por él.
c.) Participar activamente en las comisiones a las cuales sea asignado por la Junta Directiva.
d.) Las demás que le asigne la Junta.

ARTÍCULO VIGESIMO - Funciones del Tesorero:

a.) Atender el movimiento de los fondos de la Fundación, presidiendo todos los ingresos y egresos, efectuando los pagos que autorice el Presidente.

b.) Consignar en la cuenta bancaria los fondos recaudados y firmar con el Representante Legal los cheques que se giren en contra de dicha cuenta, los cuales también pueden llevar otra firma que la Junta Directiva acuerde.

c.) Elaborar, legajar y conservar con cuidado los comprobantes de caja y pasar mensualmente relación al Representante Legal y/o al Revisor Fiscal sobre los ingresos, informes y comprobantes de la Fundación.



d.) Facilitar a la Junta Directiva la comprobación de los asientos contables de sus cuentas, proveer constancia de los mismos y dar todas las explicaciones posibles, a fin de que los Asociados de la Fundación estén completamente seguros del movimiento contable.

e.) Podrá ser apoyado en todas y cada una de estas funciones por el contador de la Fundación

f.) Las demás funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- Funciones del Revisor Fiscal.

Tendrá como función fiscalizar todas y cada una de las actividades que se realicen en la Fundación, para generar la calidad y mantener la buena imagen de la misma; será designado por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años junto con su suplente y pueden ser reelegidos.- El Revisor Fiscal habrá de ser un Contador Público Titulado, con Matricula Profesional vigente, y no estará incurso en antecedentes penales, fiscales de procuraduría o de policía, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la fundación en ninguna de sus modalidades.

a.) Presentar oportunamente información por escrito a la Asamblea General de las novedades que ocurran en el funcionamiento de la FUNDACIÓN "ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO", presentar igualmente de manera oportuna los informes requeridos por la Asamblea General.
b.) Deberá de presentar un informe anual a la Asamblea General.
c.) Velar porque se lleven las actas de las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva.
d.) Ejecutar el arqueo de los fondos de la FUNDACIÓN "ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO", cada vez que lo estime conveniente y velar porque los libros se encuentren al día.
e.) Firmar, verificando con exactitud todos los balances, cuentas y documentos que debe Rendir la Junta Directiva a la Asamblea General.
f.) Constatar físicamente los inventarios de la FUNDACIÓN, con sus correspondientes valores.
g.) Comprobar por todos los medios posibles la autenticidad de todos los libros de contabilidad.
h.) Inspeccionar asiduamente los libros de la FUNDACIÓN, y procurar que se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos.

l.) Controlar el recaudo y manejo de los fondos, cuotas de auxilios, donaciones que se hagan en favor de la FUNDACIÓN, por parte de las entidades privadas oficiales o extranjeras.
j.) Asesorar al Contador y supervisar sus funciones.
k.) Asesorar al Representante Legal, cuando así se requiera.
l.) Velar por el buen uso y manejo de los activos de la Fundación.
m.) Desempeñar las demás funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO- Funciones del Vocal:

a.) Servir de enlace entre los miembros de la Fundación y la junta directiva.
b.) Servir de Asesor, Consultivo y realizar funciones encomendadas por la Junta Directiva.
c.) Cumplir las obligaciones que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la Junta Directiva le encomiende.
d.) Tendrá voz y voto en las decisiones de la Junta Directiva.
e.) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.

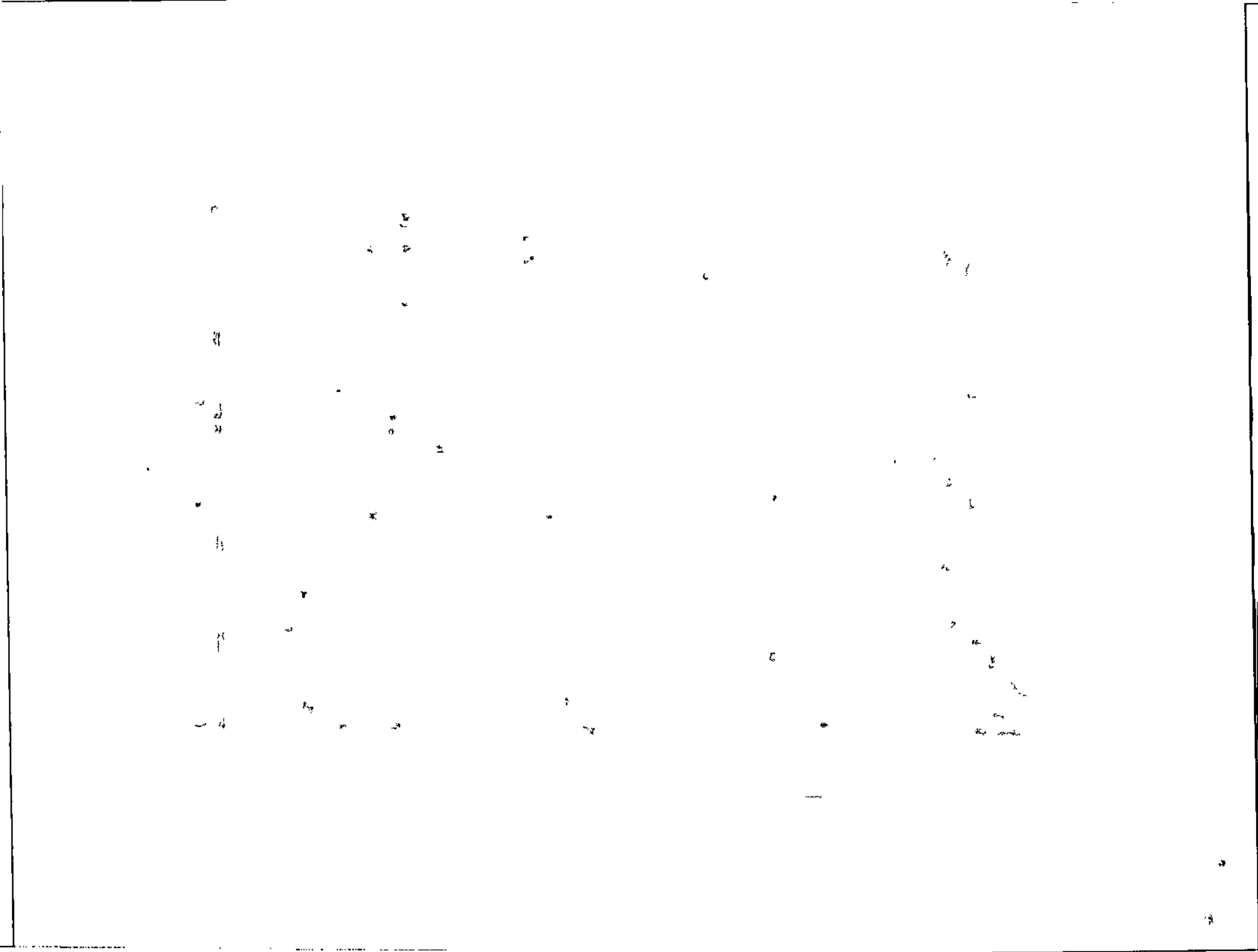
ARTÍCULO VIGECIMO TERCERO.- REPRESENTANTE LEGAL. El Representante Legal de la **FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO**, es el mismo Presidente o Director Ejecutivo, nombrado por la Asamblea General para períodos de cinco (5) años y podrá ser reelegido. Las funciones serán las mismas que ejerce como Presidente de la Junta Directiva.

CAPITULO V

(Disolución y liquidación)

ARTÍCULO VIGECIMO CUARTO. LA FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO, se disolverá y liquidará: por vencimiento del término de duración; por imposibilidad de desarrollar sus objetivos; por decisión de autoridad competente; por decisión de los asociados, tomada en una reunión de Asamblea General con el quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causales señaladas en la ley.

ARTÍCULO VIGECIMO QUINTO.- Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el Representante Legal.



ARTÍCULO VIGECIMO SEXTO.- Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la Asamblea General.

ARTÍCULO VIGECIMO SEPTIMO.- Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

Aprobación

Los presentes estatutos de reforma de la **FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO**, fueron aprobados por unanimidad en reunión de Asamblea General de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

5. Asuntos varios

5.1 Inclusión nuevos miembros en la Asamblea General

La Fundación Albergue el Buen Samaritano ha recibido tres solicitudes escritas de personas interesadas en hacer parte de la Asamblea General de la Fundación. Dichas solicitudes se presentan a la Asamblea General para su estudio. La asamblea procese a estudiar las solicitudes y por unanimidad deciden aceptar a estas personas como miembros de la Asamblea General de la Fundación Albergue el Buen Samaritano.

Los nuevos Asociados son:

TD	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
CC	31187301	LONDOÑO LOPEZ	ROCINA	K 34 16 11	3166042847
CC	66712132	SANCHEZ ROJAS	JANETH	K 32 26 23	3165210245
CC	29156214	AGUDELO GARCIA	ALBA ROCIO	K 27D 42 25	3175861683





FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el indigente hallaremos a un Dios escondido!

5.2 Entrega de activo en calidad de donación

La secretaria de esta Asamblea extraordinaria por petición de varios miembros de la Asamblea de la fundación Albergue el Buen Samaritano que tienen interrogantes respecto al predio donde funciona actualmente la FUNDACION HOGAR DEL BUEN SAMARITANO en el municipio de Barbosa Antioquia y que figura a nombre de la FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO expone la situación descripta a continuación.

En el año 2003 en el municipio de Barbosa, departamento de Antioquia, mediante escritura número 4517, en la notaria uno (1) de la ciudad de Medellin; la Fundación Albergue el Buen Samaritano adquirió un lote en manga con mejoras; ubicado en el paraje Potrerito en zona ruara del municipio de Barbosa Antioquia; lote que se identifica con código catastral número 0200018157000000 y matricula inmobiliaria número 012-32424. El lote tienen un área aproximada de 38.400 metros cuadrados y fue comprado a la a la Corporación Hombres Hermanos por valor de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($10.196.842) MCTE. Según expresan los Asambleistas, lo que saben de dicha propiedad es que fue adquirida por la FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO con el objeto de que en esta edificación funcionara la FUNDACION HOGAR DEL BUEN SAMARITANO. Para esta fecha ya la Fundación Hogar del Buen Samaritano desarrollaba su objeto social; pero aún no tenía personería jurídica, razón por la cual el representante Legal de la FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO, Presbítero JOSE HERNANDO PALACIO MARIN (QEPD) decidió colocar esta propiedad a nombre de la Fundación Albergue el Buen Samaritano, para que al momento que la Fundación Hogar el Buen Samaritano tuviera personería Jurídica este predio pasara a su nombre mediante donación; En ese momento actúo como apoderado del pbro José Hernando Palacio Marín (QEPD), el señor JAIME ALBERTO QUIROZ, identificado con documento de identidad número 71.217.289 de Bello Antioquia; quien aparece como firmante en la escritura de compraventa de la propiedad.

Por causas de salud y otros percances, el representante legal de FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO, Pbro José Hernando Palacio Marín (QEPD) al saber que la FUNDACION HOGAR DEL BUEN SAMARITANO había obtenido su personería jurídica, no realizó el traspaso de esta propiedad. En virtud de lo anteriormente expuesto, atendiendo a los fines con los cuales fue adquirida esta propiedad y teniendo en cuenta que en la actualidad la



FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

FUNDACION HOGAR DEL BUEN SAMARITANO desarrolla su objeto social en esta propiedad, la Asamblea General de la FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO solicita la entrega en calidad de donación del predio con código catastral número 020001815700000 y matricula inmobiliaria número 012-32424 a la FUNDACION HOGAR DEL BUEN SAMARITANO; es de aclarar que la FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO nunca se ha usufructuado de la propiedad en mención, tampoco ha realizado pagos por impuestos de la misma.

La anterior solicitud y el antecedente que la precede es escuchado por representante legal y los miembros de la Asamblea de la FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITNO, quienes después de analizar y debatir sobre las condiciones de esta propiedad y la solicitud realizada por varios miembros de la Asamblea, deciden de forma unánime que este activo sea donado por FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITNO a la FUNDACION HOGAR DEL BUEN SAMARITANO, con la salvedad de que el uso del mismo debe ser única y exclusivamente para realizar el objeto social de la fundación donataria. Dejando plasmado en este documento que el beneficiario de esta donación debe asumir todos los gastos legales emanados del proceso de donación.

6. Cierre de Asamblea y firma de acta

El presidente de la Asamblea hace lectura del acta No 5 de 21 de octubre de 2019 ante los asambleístas, este documento en su totalidad es aprobada de forma unánime por los asociados; siendo las 8:30 pm y agotado el orden del día, el presidente hace cierre de Asamblea General y se procede a firma del acta.

JAMES MORALES CEBALLOS
CC 16.347.986
PRESIDENTE

RUBIELA LEMUS RESTREPO
CC 66.727.108
SECRETARIA

FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

Asociados asistentes,

MARIA ELIZABETH MONROY COLORADO

ANGELICA MARIA BARONA MONDRAGON

JAIME DE JESUS OSPINA MUÑOZ

MARTHA CECILIA LOPEZ ROJAS

JAMES MORALES CEBALLOS

CARLINA RUTH RAMIREZ DE FERNANDEZ

PEDRO MUÑOZ MAZABEL

JOSE ORLANDO ARIAS CASTAÑEDA

Calle 14 No. 28A - 26 Telefono 2312290 Nit. 821.001.650 - 0
Tulua - Valle

FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

ACTA DE LA COMISION DE REVISION Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS

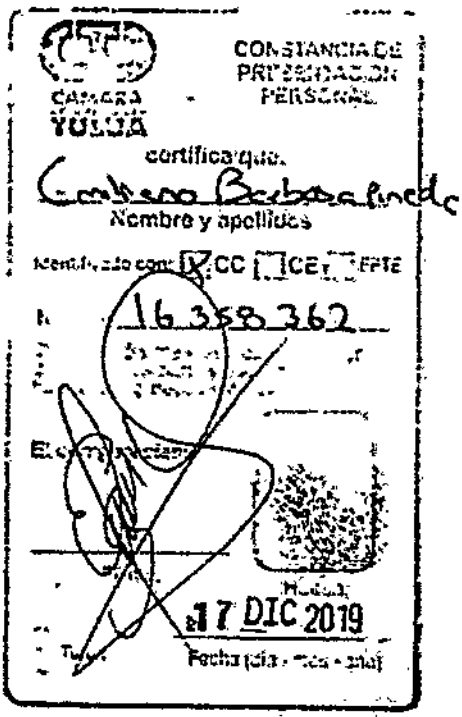
Los abajo firmantes, certificamos que los estatutos fueron revisados, analizados y aprobados tal cómo se dispuso en la asamblea extraordinaria de la Fundación Albergue el Buen Samaritano

Firman:

- *Jaime de Jesús Ospina Muñoz* C.C. 16.349.599
- *James Morales Ceballos* C.C. 16.347.986
- *Janeth Sánchez Rojas* C.C. 66.712.132

Calle 14 No. 28A - 24 Telefono 2312290 Nit. 821.001.650 - 0
Tuluá - Valle




CÁMARA YUMBO

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

certificamos que:

Nombre y apellidos

Identificado con: [X] CC [] CE [] PPT

No. 16358362

17 DIC 2019

Fecha (día - mes - año)

FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el indigente hallaremos a un Dios escondido!

LILIANA PATRICIA ARIAS RAMIREZ

JUAN CARLOS ALVEAR

Esta Acta es fiel copia del libro de actas.

JOHN JAIRO ROLDAN
Representante legal

Calle 14 No. 21A - 26 Telefono 2512290 Nit. 821.001.650 - 0
Tuluá - Valle

MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
NIT. 891.900.353-1

C E R T I F I C A Q U E:

Número del contrato	134-2025
Contratante	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
Nombre del contratista	FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO
Nit. del contratista	821.001.650-0
Fecha de inicio del contrato	14.03.2025
Fecha de finalización del contrato	13.10.2025
Valor del contrato	$62.471.500
Valor ejecutado	$62.471.500
Duración del Contrato	7 MESES
Objeto	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA ATENCION INTEGRAL EN MANUTENCION (ALIMENTACION, ASEO Y COMPLEMENTARIOS) DE ADULTOS MAYORES, QUE PERTENECEN AL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009
Obligaciones del contratista	CUMPLIR A CABALIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO EN EL TIEMPO ESPECIFICADO EN EL MISMO
Lugar de ejecución del contrato	BUGALAGRANDE
Estado del contrato	TERMINADO
Año	2025

Dado en la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bugalagrande, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2025.

CAROL ANDREA GONZALEZ GONZALEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyecto: Astrid Carolina Gordillo Ospina – Auxiliar Administrativo Secretaría de Desarrollo Social

Nota. Esta información se emite a solicitud del interesado y es extraída de la carpeta contractual a la que hace referencia esta certificación.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal de Bugalagrande. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del SGC.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2026 05:49:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71251982** y Nombre: **JOHN JAIRO ROLDAN .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132219270 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir